

BOLETIN ECLESIASTICO

ORGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL



EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Vol. XXV—No. 282

Diciembre, 1951

SUMARIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Bula de S.S. Pío XII preconizando a S.E. Mons. de la Fuente, Obispo Titular de Milasa y Prelado de Batanes y Babuyanes.—Bula al Sr. Arzobispo de Manila comunicándole la elección de Mons. de la Fuente.—Bula al Clero y Pueblo de Batanes y Babuyanes presentándoles su nuevo Prelado	743
Sagrada Congregación de Religiosos.—Privilegio a los enfermos del Hospital de U.S.T.	747
Nunciatura Apostólica.—Decreto Ejecutivo de la erección de la Prelatura de Batanes	748
CURIA DIOCESANA.—Pastoral Conjunta sobre el derecho electoral de los Católicos.	750
Manila.—Erección de nuevas Vicarías Foráneas	753

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad.—Consagración de Msgr. Peregrín de la Fuente, Prelado de Batanes	756
Sermón de Msgr. Juan Sison en la Consagración de Msgr. de la Fuente	766
Sección Canónica.—Señales negativas de vocación sacerdotal	771
Himno de Maitines en Adviento: traducción inglesa	775
Sección Homilética.—I. Pecados de Pensamiento y de Palabra.—II. María Salvaguardia y Remedio contra la Impureza.—III. El Derecho de Propiedad.—IV. Injusta Detención de Bienes.—V. Fraude en la Compra-Venta.—VI. El Nacimiento de Cristo.—VII. Restitución.—Plan de Homilías para 1952	776
Sección de Casos y Consultas.—I. Sobre la inteligencia de una resolución de la S.C. de Ritos.—II. La Misa en la Noche de Navidad.—III. Robo de un billete de lotería.—IV. Tendencias religiosas y morales de la UNESCO	792
Sección Informativa.—Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía	804
Índice General de 1951	809

MANILA—TIP. DE LA UNIVERSIDAD DE STO. TOMAS



S. E. MONS. FR. PEREGRÍN DE LA FUENTE, O.P., D.D.

Obispo Titular de Milasa y Prelado de Batanes y Babuyan

Consagrado el 29 de Septiembre de 1951

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Bendecido por S.S. Pio XII

Organo Oficial
Interdiocesano,
mensual,
editado
por la Universidad
de Santo Tomás,
Manila,
Islas Filipinas.



"Entered
as Second Class Matter
in the Manila Post Office
on June 21, 1946".

Director:
R.P. J. ORTEGA, O.P.
Administrador:
R.P. A. GARCÍA, O.P.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

BULA DE S.S. PIO XII

PRECONIZANDO A. S. E. MONS. PEREGRIN DE LA FUENTE
OBISPO DE MILASA Y PRELADO DE BATANES

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI,

dilecto Filio PEREGRINO DE LA FUENTE, Ordinis Praedicatorum Sodali, Domus a SS. Trinitate Romae Moderatori, electo Praelato *nullius* Batanensi et Babuyanensi et Episcopo titulo Mylasensi, salutem et apostolicam benedictionem. Commissum humilitati Nostrae ab aeterno Pastorum Principe supremi apostolatus officium, quo universo christiano orbi praesidemus onus Nobis iniungit diligentissime prospiciendi, ut cuilibet vacanti

Ecclesiae talis praeficiatur Antistes, qui sibi creditum dominicum gregem salubriter pascere, regere et gubernare sciat ac valeat. Cum itaque Praelatura *nullius* Batanensis et Babuyanensis per Apostolicas sub plumbo Litteras die tricesima mensis Novembris, superiore anno datas, a Nobis erecta et metropolitanae Ecclesiae Manilensi suffraganea constituta, suo sit nunc Pastore instruenda, Nos, de consilio venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium S. Congregationi Consistoriali praepositorum, Te ad eam apostolica Nostra auctoritate eligimus eiusque Praelatum Ordinarium constituimus et Pastorem, et eiusdem Praelaturae curam, regimen et administrationem sive spiritualium sive temporalium bonorum Tibi plene committimus una omnibus iuribus et privilegiis, oneribus et obligationibus pastoralis huic officio adnexis. Ut vero Tu in tuae Praelaturae territorio ordinis quoque munera exercere possis, Te characterem et dignitate episcopali insignimus et ad Ecclesiam episcopalem titulo Mylasensem, metropolitanam Ecclesiae titulo Stauropolitanae in Caria suffraganeam, per venerabilis Fratris Jacobi L. Connolly ad Cathedralem Ecclesiam Riverormensem successionem in praesenti vacantem, eligimus eiusque Tibi titulum attribuimus cum omnibus pariter iuribus et privilegiis, oneribus et obligationibus cum hac sublimi dignitate coniunctis. Volumus vero ut Tu, antequam episcopalem consecrationem recipias et Praelaturae Tibi creditae in canonicam venias possessionem, in manibus dilecti Filii Nostri S. R. E. Cardinalis Protodiaconi fidelitatis erga Apostolicam Sedem iusiurandum dare et in manibus dilecti Filii Cancellariam Apostolicam Regentis, a Nobis, S. R. E. Cardinalis Cancellarii munere nunc vacante, nominatim delegati, ritualement catholicam fidei professionem facere et contra modernistarum errores iuramentum iurare iuxta statutas formulas, harumque exempla, Tui et quos diximus Cardinalis et Regentis subscriptione et sigillo munita, ad S. Congregationem Consistorialem quamprimum transmittere tenearis. Tibi insuper indulgemus ut extra Urbem libere et licite Episcopus consecreris a quem malueris catholico Antistite, assistantibus ei duobus aliis catholicis Episcopis, qui omnes gratiam habeant et communionem cum Apostolica Sede. Venerabili itaque Fratri Antistiti, quem ad hoc Tu elegeris, Te consecrandi munus ac mandatum per easdem has Litteras committimus. Firmam autem spem fiduciamque concipimus fore ut Praelatura *nullius* Batanensis et Babuyanensis tanto studio a Te regatur, ut maiora in dies, Dei opitulante gratia, incrementa suscipiat. Datum Romae aequo S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo

quincuagesimo primo, die vicesima tertia Junii, Pontificatus
Nostri anno tertio decimo.—A. L.—

Pro S. R. E. Cancellario

† EUGENIUS CARD. TISSERANT, *S. Collegii Decanus*

† ALFONSUS CARINCI, Arch. Seleucien.,
Dec. Prot. Ap.

ALBERTUS SERAFINI, *Protonot. Apostolicus*

HAMLETUS TONDINI, *Apost. Cancel. Regens*

ALFRIDUS LIBERATI, *Canc. Apost. Adiutor a studiis*

“Expedita”

die vicesima sexta Julii

Anno “tertio decimo”

ALFRIDUS MARINI, *Plumbator*

Reg. in Canc. Ap.—Vol. LXXXI—N. 97—ALOISIUS TRUSSARDI

A. MARINI, *Scriptor Aplicus*

BULA DE SS. Pío XII

COMUNICANDO AL EXCMO. SR. ARZOBISPO DE MANILA LA
ELECCION DE MONS. PEREGRIN

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI,

Venerabili Fratri Archiepiscopo Manilensi, salutem et apostolicam benedictionem. Hodie Nos, de consilio venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium S. Congregationi Consistoriali praepositorum ad Praelaturam *nullius* Batanensem et Babuyanensem, per Apostolicas sub plumbo Litteras *Ad faciliorem dominici gregis*, a Nobis die tricesima Novembris superiore anno erectam ac tuae metropolitanae Ecclesiae suffraganeam constitutam, dilectum filium PEREGRINUM DE LA FUENTE, Ordinis Praedicatorum sodalem, domus a SS. Trinitate Romae Moderatorem, apostolica auctoritate Nostra elegimus ipsumque illi Praelatum Ordinarium et Episcopum titulo Mylasensem renuntiavimus. De quibus rebus Te certiores facimus Tibique in Domino mandamus ut eundem Peregrinum, electum Antistitem Suffraganeum tuum, pro Tua erga Nos et Apostolicam Sedem reverentia, in fratrem accipias tuique favoris ope prosequaris. Spem igitur fovemus fore ut Tu, studio motus promovendi Dei gloriam et Ecclesiae bonum, eidem Peregrino Antistiti quod tuum ipse impleret auxilium ferre ne detrectes ut ille possit commissum sibi munus in maiorem suae Ecclesiae

prosperitatem facilius explere. Datum Romae apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo quincuagesimo primo, die vicesima tertia Junii Pontificatus Nostri anno tertio decimo.—
A. L.—

Pro S. R. E. Cancellario

† EUGENIUS CARD. TISSERANT, *S. Collegii Decanus*

† ALFONSUS CARINCI, Arch. Seleucien.,
Dec. Prot. Ap.

ALBERTUS SERAFINI, *Protonot. Aplicus*

HAMLETUS TONDINI, *Apost. Cancel. Regens*

ALFRIDUS LIBERATI, *Canc. Apost. Adiutor a studiis*

“Expedita”

die vicesima sexta Julii

Anno “tertio decimo”

ALFRIDUS MARINI, *Plumbator*

Reg. in Canc. Ap.—Vol. LXXXL—N. 97—ALOISIUS TRUSSARDI
A. MARINI, *Scriptor Aplicus*

BULA DE S.S. PIO XII

PRESENTANDO AL CLERO Y PUEBLO DE BATANES SU NUEVO
PRELADO

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI,

dilectis Filiis e Clero et Populo Praelaturae *nullius* Batanensis et Babuyanensis, salutem et apostolicam benedictionem. De consilio venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium S. Congregationi Consistoriali praepositorum hodie Nos ad Praelaturam *nullius* Batanensem et Babuyanensem, a Nobis Apostolicis sub plumbo Litteris *Ad faciliorem dominici gregis*, die tricesima Novembris superiore anno datis, erectam et metropolitanae Ecclesiae Manilensi suffraganeam constitutam, dilectum filium PEREGRINUM DE LA FUENTE, Ordinis Praedicatorum Sodalem, Domus A. SS. Trinitate Romae Moderatorem, apostolica Nostra auctoritate elegimus ipsumque illi Praelatum Ordinarium praefecimus et Pastorem; simulque eum Episcopum titulo Mylasensem renuntiavimus et constituimus. De quibus vos omnes Nostris hisce Litteris certiores facimus vobisque in Domino mandamus ut eundem Peregrinum, electum vestrum Praelatum Ordinarium, tamquam patrem et pastorem vestrum pie accipientes ac debito prosequentes honore, salubribus illius monitis ac mandatis pareatis, ita ut ille vos dociles filios et vos eum patrem benevolum invenisse gaudeatis. Vo-

lumus autem ut hae Litterae Nostrae publice ab ambone perlegantur in praelatitia ecclesia, cum primus post eas acceptas advenerit dies festus de praecepto recolendus. Datum Romae apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo primo, die vicesima tertia Junii, Pontificatus Nostri anno tertio decimo.—A. L.—

Pro S. R. E. Cancellario

† EUGENIUS CARD. TISSERANT, *S. Collegii Decanus*

† ALFONSUS CARINCI, Arch. Seleucien.,
Dec. Prot. Ap.

ALBERTUS SERAFINI, *Protonot. Aplicus*

HAMLETUS TONDINI, *Apost. Cancel. Regens*

ALFRIDUS LIBERATI, *Canc. Apost. Adiutor a studiis*

“Expedita”

die vicesima sexta Julii

Anno “tertio decimo”

ALFRIDUS MARINI, *Plumbator*

Reg. in Canc. Ap.—Vol. LXXXI.—N. 97—ALOISIUS TRUSSARDI

A. MARINI, *Scriptor Aplicus*

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS

PRIVILEGIO A LOS ENFERMOS DEL HOSPITAL DE U.S.T.

No 6748/46

Beatissime Pater,

Vicarius Provincialis Provinciae SS.mi Rosarii Philippinarum Ordinis Praedicatorum, ad pedes S. V. provolutus, humiliter postulat ut extendatur privilegium ad quinquennium concessum a S. C. Negotiis Religiosorum praeposita, die 21 Octobris 1946, sub N. 6748/46, ut nempe infirmi degentes in Nosocomio Universitatis Sancti Thomae Manilanae, rite dispositi, possint etiam quotidie Sacram Communionem suscipere, licet post mediam noctem sumpserint medicinam a doctore praescriptam vel alimentum aliquod liquefactum.

Et Deus etc....

Vigore facultatum a SS.mo Domino Nostro concessarum, Sacra Congregatio Negotiis Religiosorum Sodalium praeposita, audito voto Rev. P. Proc. Gen., Rev.mo P. Magistro Gen.li benigne commisit, ut petitam gratiam pro suo arbitrio et conscientia

concedat, ad quinquennium, dummodo aliquid sumpserint per modum potus vel medicinae, de consilio confessarii.

Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, die 12 Septembris 1951.

Vi facultatis Nobis in praesenti Rescripto commissae gratiam petitam ad tenorem eiusdem Rescripti concedimus ad quinquennium, servatis servandis.

Romae, 14 Septembris 1951.

FR. EMMANUEL SUAREZ, O.P.
Magister Generalis

DECRETO EJECUTORIO DE LA ERECCIÓN DE LA PRELATURA DE BATANES*

AEGIDIUS VAGNOZZI

DEI ET APOSTOLICAE SEDIS GRATIA ARCHIEPISCOPUS TITULARIS MYRENSIS AC IN PHILIPPINIS INSULIS

NUNTIUS APOSTOLICUS

N. 4886/51

DECRETUM

Litteris Apostolicis sub plumbo datis die trigesima Novembris mensis, anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo, quaeque "Ad faciliorem dominici gregis" inscribuntur, Sanctissimus Dominus Noster PIUS Divina Providentia Papa XII, Exc.mi Domini Alexandri Olalia, Episcopi Tuguegaraoani, precibus benigne annuens atque Nostro praehabito favorabili voto, territorium insularum *Batanes*, *Babuyan* et *Fuga* a Tuguegaraona dioecesi distractum in novam Praelaturam *nullius* erexit ac constituit, quam *Batanensem* et *Babuyanensem* appellandam decrevit.

Nos igitur, opportunis facultatibus instructi ad ea omnia perficienda quae in praefatis Apostolicis Litteris disponuntur ad memoratae Praelaturae *nullius* erectionem, haec decernimus exsequenda prout infra:

1) Sedes Praelaturae *nullius* *Batanensis* et *Babuyanensis* in urbe *Basco* constituatur, ibique extans templum in honorem S. Dominici Deo dicatum ad ecclesiae praelatitiae gradum et

* La Bula de S.S. Pío XII erigiendo la Prelatura de Batanes se halla publicada en *Bol. Eccles.*, Junio de 1951, p. 349.—LA DIRECCIÓN.

dignitatem evehatur et illi atque pro tempore Praesulibus jura et privilegia, honores et insignia tribuantur quibus ceterae praelatitiae Ecclesiae et earum Antistites jure communi fruuntur, una cum muneribus et obligationibus iisdem adnexis;

2) Haec nova Praelatura *nullius* Batanensis et Babuyanensis suffraganea constituatur metropolitanae Ecclesiae Manilensis, ejusque pro tempore Praelati metropolitico juri Archiepiscopi Manilensis proinde subiciantur;

3) Attentis praesentis temporis adiunctis, loco Canoniorum capituli dioecesani consultores ad normam juris interim eligantur et adhibeantur;

4) Quod attinet ad Praelaturae regimen et administrationem, ad clericorum jura et onera, ad Vicarii Capitularis seu Administratoris, sede vacante, electionem, itemque ad fidelium jura et obligationes, rite custodiantur quae sacri canones praescribunt;

5) Mensa praelatitia constituentur ex Curiae emolumentis et fidelium collationibus in quorum bonum Praelatura ipsa erecta est, servato tamen canone 1500 J. C. quoad bonorum et fundationum divisionem ad totam dioecesim modo pertinentium;

6) Minus saltem Seminarium ad clerum indigenam efformandum quamprimum condatur, ex quo electi juvenes ad Pontificium Collegium Pium Latinum Americanum in Urbem instituendi mittantur;

7) Promulgato praesenti executionis Decreto, eo ipso clerici Ecclesiae illi censeantur adscripti, in cuius territorio legitime degunt;

8) Omnia documenta et acta quae novam Praelaturam ejusque clericos et fideles respiciunt, ab Episcopali Curia Tuguegaraoana quamprimum transmittantur ad Praelaturae Curiam in istius Tabulario diligenter asservanda.

Datum Manilae, in Aedibus Nuntiaturae Apostolicae
die XXII Aprilis Mensis, Anno MCMLI

AEGIDIUS VAGNOZZI,
Archiepiscopus Myrensis
Nuntius Apostolicus

Curia Diocesana

JOINT STATEMENT OF THE PHILIPPINE CATHOLIC HIERARCHY ON ELECTORAL RIGHT OF CATHOLICS

By the grace of God we live in an independent nation and have a democratic form of government. It is the serious obligation of each and every citizen to be vigilant that these blessings be not lost or diminished, especially in these times when false ideas of the power and authority of the State are so prevalent. "From day to day it becomes more and more evident how needful it is that the principles of Christian wisdom should be borne in mind, and that the life, the morals, and the constitutions of states should be wholly conformed to them." (Leo XIII—"Sapientiae Christianae").

We, the Catholic Bishops of the Philippines, neither favoring any part nor sponsoring any specific candidate, deem it our grave duty to recall to you, the members of our flock, your very serious obligations in this matter.

This nation shall soon go to the polls to elect legislators and other officials of the government. It is the precious right, as well as the grave duty, of every citizen to cast his or her vote. And that right and duty must be exercised in an intelligent and Christian manner. On the duty to vote, our present Holy Father Pius XII, on March 16, 1949, stressed: "The exercise of the right of suffrage is an act of grave moral responsibility at least when it treats of selecting those who are called to give to the country its own constitution and laws, particularly those laws that touch, for example, the sanctification of feast, matrimony, the family, the school, the regulation of the multiple social conditions according to justice and equity. It belongs to the Church, therefore, to explain to the faithful the moral duties which derive from this electoral right". (*Acta Apostolicae Sedis*, May 7, 1949, p. 187). We are currently engaged in the process of registering electors, a process which conditions the

exercise of the right to vote. Any undue interference with this process, therefore, is an unchristian tampering with the right to vote unjustifiable in any circumstance. This should be evident to any one with even the slightest notion of the grave moral character and consequences of the right of suffrage. What these are, we here state for the guidance of all entrusted to our care.

Cast your vote "*coram Deo*" (in the sight of God), in the consciousness that you will have to answer to God for the way in which you exercise this duty. For upon the manner in which you exercise it will depend, in the final analysis, the prosperity and the very life of this nation.

Study carefully the platform and the principles of the various political parties. Diligently search into the character of the various candidates. It is not sufficient that a man's public life seem clean and upright. If a man's personal life can not stand examination in the light of Christian principles and morality, then he cannot be trusted to bear worthily the duties and powers of a legislator or public official. "The Church cannot give countenance or favor to those whom she knows to be imbued with a spirit of hostility to her; who refuse openly to respect her rights; who make it their aim and purpose to tear asunder the alliance that should, by the very nature of things, connect the interests of religion with those of the state." (Leo XIII—"Sapientiae Christianae")

The norm for judging a man worthy of your support is the true interests of God, of the Church and of the State. "It is fit and proper to give support to men of acknowledged worth, and who pledge themselves to deserve well in the Catholic cause, and on no account may it be allowed to prefer to them any such individuals who are hostile to religion." False principles, a disregard for the sacredness of the marriage vow and the obligations of family life, a blindness to prevalent social injustices, these are the things which will yield the death blow to our democracy and to our freedom.

As your Pastors we exhort you to exercise your power of suffrage courageously, freely, intelligently, in a Christian manner. To sell your vote is sinful; to use it to put into power evil men is gravely wrong; to refrain from voting will make you answerable before God. The obstruction, in any manner, of the free exercise of this right and duty we denounce as a crime before God and against the Nation.

Catholic citizens and all men of good will, protect and guard this sacred right of yours. Go to the polls on election day and exercise your power of suffrage in a manner befitting your dignity as sons of God, brothers of Jesus Christ and citizens of this free nation.

"This is not now the time and place to inquire whether and how far the inertness and internal dissensions of Catholics have contributed to the present condition of things; but it is certain at least that the perverse minded would exhibit less boldness, and would not have brought about such an accumulation of ills, if the faith 'which worketh by charity' (Gal. 5/6) had been generally energetic and more lively in the souls of men, and had there not been so universal a drifting away from the divinely established rule of morality throughout Christianity." (Leo XIII—Ibid.)

Manila, October 2, 1951.

ARZOBISPADO DE MANILA

ERECCIÓN DE NUEVAS VICARIAS FORÁNEAS

Impulsado por nuestro deber de vigilar siempre por el bien de las almas encomendadas a Nos, y con miras a perfeccionar más y más la administración de las numerosas Parroquias que componen el Arzobispado de Manila, por las presentes decretamos la erección de ocho (8) nuevas Vicarías Foráneas, completando el número total de dieciseis (16) en nuestra amada Archidiócesis, según la siguiente distribución:

VICARIAS DE MANILA

I—Vicaría Norte—(Titular, Sta. Cruz)

Ilmo. Mons. Narciso Gatpayad, Vicario Foráneo

1. Binondo (Filipino Parish)—2. Binondo (Chinese Parish).—3. San Miguel—4. Espíritu Santo—5. Gagalangin—6. Quiapo—7. Sampaloc—8. San José Trozo—9. Santa Cruz—10. Santa Mesa — 11. Santísima Trinidad (Balicbalic) — 12. Santísimo Rosario—13. Tondo—14. Inmaculada Concepción, (Tayuman) — 15. San Roque (Blumentritt) — 16. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro (Calamba)—17. San Rafael Arcángel (Isla de Balut).

II—Vicaría Sur—(Titular San Andrés)

Ilmo. Mons. Guillermo Mendoza, Vicario Foráneo

1. Pandacan — 2. Ermita — 3. Intramuros — 4. Malate —5. Paco—6. Sta. Ana—7. San Vicente de Paul—8. Singalong —9. Sagrada Familia (San Andrés Subdivisión)—10. Nuestra Señora de Peñafrancia (Paco)—11. Nuestra Señora de la Asunción (Malate).

VICARIAS DE BULACAN

I—Vicaría de la Purísima Concepción

Vicario: M.R.P. Pedro Abad

1. Malolos — 2. Barasoain — 3. Santa Isabel — 4. Paombong — 5. Hagonoy — 6. Iba — 7. Sta. Elena — 8. San Juan.

II—Vicaría de Santiago Apóstol

Vicario: M.R.P. Honorio Resurrección

1. Plaridel — 2. Pulilan — 3. Bulacan — 4. Calumpit — 5. Dampol — 6. Guiguinto — 7. Balucoc — 8. Meyto (Calumpit).

III—Vicaría de San Pablo Apóstol

Vicario: Ilmo. Mons. Ruperto T. Rosario

1. Baliwag — 2. Angat — 3. Bustos — 4. Makinabang — 5. Niugan.

IV—Vicaría del Sagrado Corazón de Jesús

Vicario: M.R.P. Gerardo Máximo

1. San Ildefonso — 2. Cruz na Daan — 3. San Rafael — 4. San Miguel — 5. Sibul.

V—Vicaría de San Francisco de Asis

Vicario: M.R.P. Jorge Capistrano

1. Meycauayan — 2. Bigaa — 3. Bocaue — 4. Polo — 5. Obando — 6. Paco (Obando) — 7. Marilao.

VI—Vicaría de San José

Vicario: M.R.P. Hermógenes Ersando

1. Sta. María — 2. Norzagaray — 3. Pandi — 4. Pulongbuhangin — 5. San José del Monte — 6. Parada.

VICARIAS DE CAVITE

I—Vicaría de Santo Rosario

Vicario: M.R.P. Casimiro Alvarez

1. Tanza — 2. General Trias — 3. Rosario — 4. Naic — 5. Noveleta — 6. San Roque.

II—Vicaría de Santo Niño

Vicario: M.R.P. Pedro Victoria

1. Indang — 2. Maragondon — 3. Magallanes — 4. Ternate — 5. Mendez-Núñez — 6. Amadeo — 7. Alfonso — 8. Bailen — 9. Tagaytay.

III—Vicaría de San Miguel Arcángel

Vicario: M.R.P. Pedro Vicedo

1. Imus — 2. Dasmariñas — 3. Silang — 4. Bacoor — 5. Kawit — 6. Carmona.

VICARIAS DE RIZAL

I—Vicaría de San Bartolomé Apóstol

Vicario: Ilmo. Mons. Alejandro Lindayag

1. Caloocan — 2. Concepción — 3. San Roque (Navotas) — 4. San José — 5. San Bartolomé — 6. Nuestra Señora de la Gracia — 7. Novaliches.

II—Vicaría de San Pedro Apóstol

Vicario: Muy Iltre. P. Simeón Gutiérrez

1. Santa Clara (Pasay City) — 2. San Pedro Makati —
3. Las Piñas — 4. Parañaque — 5. Baclaran — 6. Nuestra Señora de los Dolores — 7. San Roque (Pasay City) — 8. San Isidro (Pasay City) — 9. San Ildefonso (Culi-culi) — 10. San Rafael (Pasay City).

III—Vicaría de Nuestra Señora de la Paz

Vicario: M.R.P. Francisco Avendaño

1. Antipolo — 2. Teresa — 3. Baras — 4. Tanay —
5. Pililla — 6. Jalajala — 7. Morong — 8. Taytay —
9. Cainta.

IV—Vicaría de San Gerónimo

Vicario: M.R.P. Conrado Arciaga

1. Taguig — 2. Pasig — 3. Pateros — 4. Angono —
5. Binangonan — 6. Cardona — 7. Muntinlupa.

V—Vicaría de San Juan Bautista

Vicario: M.R.P. Hernando Antiporda

1. San Juan (Pinaglabanan) — 2. Santa Cruz — 3. Mandaluyong — 4. Cubao — 5. Sagrado Corazón — 6. Santa Teresita — 7. San Francisco del Monte — 8. Marikina — 9. San Mateo — 10. Montalban.

Los Reverendos Padres prestarán el debido respeto, sumisión y obediencia a sus respectivos Vicarios Foráneos, y acudirán a éstos para los casos prescritos por los sagrados cánones y disposiciones diocesanas ordinarias.

Manila, 8 de Septiembre de 1951.

† GABRIEL M. REYES
Arzobispo de Manila

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad

CONSAGRACION DEL PRIMER PRELADO DE BATANES S.E., MONS. PEREGRIN DE LA FUENTE, O.P., D.D.

En un día medio siglo

Son las seis y media de la mañana, apenas salido el sol. La fiesta de San Miguel de 1951 reviste solemnidad extraordinaria en la Universidad Católica de Filipinas. En la espaciosa plaza entre el edificio principal y la estatua del fundador Benavides se han reunido las más altas dignidades eclesiásticas y civiles de Filipinas, y en el campo y a los lados de la amplia vía que conduce a la iglesia se apiña la multitud. Cincuenta años después de la renuncia del Arzobispo Nozaleda, O.P., Filipinas reanuda la tradición de contar en su Jerarquía eclesiástica un Obispo dominico. Se va a consagrar el Excmo. Sr. D. Fr. Peregrín de la Fuente, O.P., como primer Obispo Prelado de la recién erigida Prelatura "Nullius" de Batanes y Babuyanes.

Comienza la procesión hacia la iglesia. Abre la marcha la Banda de Música del Colegio de Letrán; siguen el Consagrante, Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, Dr. Egidio Vagnozzi, con capa magna, escoltado por los Caballeros Pontificios y acompañado de sus Domésticos; el Presbítero Asistente, M.R.P. Leopoldo Calvo, O.P., Prior de Santo Domingo, y los Diáconos de Honor, RR. PP. Vidal Ciemente, O.P., y Julio Gonzalez, O.P.; los dos Obispos Coconsagrantes, SS. EE. Dr. Alejandro Olalia, Obispo de Tuguegarao y Administrador Apostólico de Batanes y Babuyanes, y Dr. Rufino J. Santos, Obispo Auxiliar de Manila y Administrador Apostólico de Lipa; el Obispo Electo; los Capellanes del Obispo Electo y de los Coconsagrantes; el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila D. Gabriel M. Reyes, D.D., escoltado por Caballeros de Colón y acompañado de sus Domésticos; los Excmos. y Revmos. DD. Arzobispo de Naga, Mons. Pedro Santos, y Obispos de Lingayen, Mons. Mariano A. Madriaga; de Zamboanga, Mons. Luis del Rosario, S. J.; Auxiliar de Manila, Mons. Vicente P. Reyes; Auxiliar de Vigan, Mons. Juan Sison, Predicador; Vicario Apostólico de la Montañosa, Mons. William Brasseur, C.I.C.M.; Vicario Apostólico de Mindoro, Mons. William Duschack, S.V.D.; Dimisionario de Guam, Mons. Miguel Angel Olano, O.M. Cap.; los Prelados Domésticos de Su Santidad, Illmos. Mons. José N. Jovellanos, Vicario General de Manila, Mons. Ruperto del Rosario; Mons. Guillermo

Mendoza; Canónigos de la Santa Iglesia Catedral de Manila; Comunidad de PP. Dominicos; Clero secular; Clero regular; Autoridades civiles; Público en general, que rebosó la capacidad de la iglesia del Santísimo Rosario (U.S.T.). Cadetes de la Universidad Pontificia hacen guardia de honor. La fachada, el vestíbulo y el interior del templo están elegantemente adornados por las Madres Dominicas con festones de verde follaje y de frescas flores de hortensia. En los primeros puestos, después de los Prelados y de las Autoridades, se sientan los Padrinos y Madrinan que pasan de veinte personajes de la más alta sociedad de Manila y de San Juan del Monte. Las ceremonias de la Consagración proceden con tranquila majestad bajo la dirección de los Maestros de Ceremonias RR. PP. Vicente Tajadura, C.M., José Belleza y Salvador Naz. Son Ministros de la Misa, los RR. PP. Vicente Declaro, Diácono, y Mariano Gaviola, Subdiácono. Los demás servicios del altar y el canto en el coro están a cargo del Seminario Central de la Universidad Pontificia. Los asistentes a tan solemnes oficios entre los cuales, además de los mencionados, se cuentan muchas representaciones de corporaciones y colegios de Religiosos y Religiosas, seguimos con devoción todos los detalles hasta que, dicho por el Consagrado el trino *Ad multos annos* y recibida su primera bendición solemne y la particular, que va dando en el recorrido de la iglesia mientras en el coro canta el *Te Deum* de acción de gracias, salimos ordenadamente y vamos a contarnos mutuamente nuestras gratas impresiones en el fraternal ágape de refrescos preparado por el Colegio de Ciencias Domésticas de la Universidad y el Colegio de Maryknoll.

Pero es en el banquete del mediodía, en el Gimnasio de la U.S.T., donde en dos horas vivimos en espíritu los cincuenta años, oyendo a los elocuentes oradores y principalmente a Monseñor Peregrín.

Niño en España

Funciona ahora de Maestro de Ceremonias o Presentador de los Oradores el Excmo. Sr. D. Gabriel La O, Caballero Pontificio de la Orden de San Silvestre. No seguiremos el orden de la presentación. Por no haber podido asistir al banquete el Excmo. Sr. Nuncio, fué el último en hablar el homenajead. Al presentarle el Sr. La O nos dijo que tenía tres nacionalidades, española por haber nacido en España, Americana por haberla adquirido en América y filipina por ser ya uno de sus Prelados. El orador confirma prácticamente el aserto. Comienza hablando en inglés para dar gracias por la asistencia a todos los presentes, en particular al Sr. Vice Presidente de la República, Fernando López, a los Sres. Arzobispos, Obispos, Prelados, Representaciones del Clero secular y religioso, Padres, Señores y Señoras que han intervenidos en los catorce Comités y Subcomités, organizadores de tan grandes solemnidades y de tan agradable banquete. En italiano se dirige a los

Secretarios del Sr. Nuncio, los Illmos. Mons. Alfredo Poledrini y Mons. Constante Maltoni, que representan la Autoridad Pontificia, y repite por tres veces el grito de ¡Viva el Papa! que fué contestado con entusiasmo por los quinientos comensales.

Entra luego en español a hacer un ligero recorrido de su vida y menciona a los maestros que en su niñez le hicieron amar a Filipinas antes de verla. Perdidos como estábamos entre los asistentes, nos sentimos trasportados en espíritu a la hermosa, abierta y sana llanura de la Mejorada, Olmedo, Valladolid, Escuela Apostólica de los Dominicos de Filipinas. El 6 de Octubre de 1912 D. Lucio Alonso, joven sacerdote, sustituto de la parroquia de Amayuelas de Ojeda, Palencia, se presenta en el Colegio con tres niños feligreses suyos, aspirantes a dominicos: Este se llama Peregrín de la Fuente Nestar y nació el 30 de Abril de 1899. Sus padres, Daniel y Petra, son honrados labradores. Ha estudiado la primera enseñanza en el pueblo con los maestros Dña. María Camino y D. Demetrio Hueso: está adelantadito, como verán en el examen. En conclusión que los tres niños fueron admitidos, D. Lucio se volvió muy contento y Peregrín comenzó enseguida el estudio de Latinidad y Humanidades y continuó y concluyó felizmente los cuatro años reglamentarios.

Por Septiembre de 1919 nos volvimos a ver en Avila. El joven de veinte años era ya Fr. Peregrín. Cumplido el año de noviciado, había hecho la primera profesión en la Orden de Predicadores el día de la Natividad de la Virgen, 8 de Septiembre de 1917 y haría la solemne el 23 de Septiembre de 1920; había pasado bien el año de Física y el de Lógica y entraba en el de Metafísica: con éste y otro año, el de Apologetica, terminaría sus estudios en Avila y pasaría a estudiar la Teología en América, teniéndonos que despedir hasta sabe Dios cuando.

Joven en América

Dios quiso que fuese hasta 1934, cuando el 6 de Octubre entrábamos por voluntad de Dios y destino de los Superiores en el Colegio de Teología, que la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas tenía desde 1911 en Rosaryville, cerca de Ponchatoula, Louisiana, U.S.A., archidiócesis de New Orleans. No estaba ya el P. Peregrín en aquel Colegio, pero en él se había formado y a él solía venir en su coche un rato cada semana para saludar a los Padres y recrearse con ellos. Después de nuestra despedida en Avila, se había embarcado para Rosaryville, a donde llegó con felicidad junto con sus connovicios, el 14 de Agosto de 1921, habiendo celebrado en Cuba el VII Centenario de la muerte de N.P. Sto. Domingo.

Conforme iba avanzando en el estudio de la Sagrada Teología iba también acercándose al altar. Recibió la Tonsura y las cuatro Ordenes Menores en los días 21, 22 y 23 de Abril de 1922; el Subdiaconado, el 8 de Abril de 1923; el Diaconado a últimos de Marzo de 1924; y el Sacer-

dicio el 10 de Junio del mismo año, 1924, cantando su primera Misa el día 18 en el mismo Colegio.

Tres meses después, examinado y aprobado ya de Confesor, fué enviado a California para perfeccionarse en el inglés. No estuvo allí más que un año; pero fué aprovechado en la lengua y fecundo en el ministerio. Destinado a la parroquia de S. Vicente Ferrer de Vallejo, extendió su celo apostólico a otros lugares. En la Cuaresma de 1925 dió misiones a los mejicanos en dos parroquias de Los Angeles; les predicó en Needles por dos semanas, luego en Fresno y al fin en Pittsburg. Acababan de encargarle de una parroquia en Berkeley, cuando en Septiembre de 1925 los Superiores de su Provincia le llamaron para ejercer el ministerio en Amite, una de las parroquias de la región de Tanchipahoa, cercanas al Colegio de Rosaryville, encomendadas a los PP. Dominicos de Filipinas. En Amite estaba de párroco el R.P. Fr. Joaquín Fortea, q.e.p.d., y su asistente el P. Peregrín atendía a las misiones anejas de Kentwood y Husser con gran trabajo el primer año por no tener coche y ser los caminos malos: venían a buscarle en auto, pero a veces se atascaban en medio del camino: los domingos el misionero juntaba el desayuno con la comida del mediodía. Al mismo tiempo el P. Peregrín recibió la orden de aprender italiano para poder predicar a la colonia italiana de Amite, que era numerosa. Su primer sermón en italiano fué el de la fiesta patronal de San Juan Bautista de 1926.

Por Octubre de 1927, sin dejar las misiones inglesas, de Kentwood y Husser, anejas a Amite, fué encargado de la misión italiana de Tikfaw, perteneciente a la parroquia de Independence; y en este doble ministerio perseveró por nueve años. Al año de encargarse de Tikfaw, logró levantar casa rectoral y fijó en ella su residencia; renovó la iglesia, compró también terreno donde construyó un espacioso salón para la catequesis y para las juntas de los parroquianos, que de corazón ayudaban en todo a su buen Padre, no sólo los católicos sino hasta los mismos protestantes. En Husser renovó también la iglesia, dedicada a N.P. Sto. Domingo por haber sido edificada por un antiguo dominico exclaustrado de New Orleans. Por la escasez de sacerdotes aquellas misiones habían caído en lamentable abandono. En su primer año de ministerio en Husser tuvo que administrar el P. Peregrín a un anciano de 80 años, que no había ido a la iglesia desde que recibió de niño la primera Comunión. Estaba ya consumido por un cáncer tan nauseabundo que el Padre a duras penas pudo resistir el hedor. Otra vez le llamaron para enterrar a un niño católico a 15 km. de Kentwood: la gente, unas doscientas personas, al ver al Padre, huía, máxime cuando se puso el hábito para la ceremonia, hasta que poco a poco se acercó uno diciendo que el había estado enfermo en el hospital de New Orleans y había conocido a una monja que le asistía; luego se acercó otro que se jactaba de haber leído la Biblia por ser ministro protestante; por fin, viendo que el Padre era accesible, se

acercaron todos y asistieron al entierro, y después quedaron tan amigos que propusieron edificar iglesia para que el Padre viniera de vez en cuando a decirles Misa.

Simultáneamente el P. Peregrín era Director de la Sociedad del Santísimo Nombre de Jesús en Louisiana, Miembro del Jurado de Catequesis del Arciprestazgo de Hammond y Capellán de los Caballeros de Colón de aquella ciudad. Había adquirido la ciudadanía americana el 10 de Noviembre de 1932 por el distrito federal de New Orleans.

Tenemos que dejarle en Tikfaw pues por Octubre de 1935 salimos de Rosaryville con el Colegio de Teología que se traslada a Hongkong. La llorada muerte del apreciado P. Guillermo Martín, ocurrida el 18 de Mayo de 1936, dejó vacante la importante parroquia de Mater Dolorosa de Independence, y de ella tomó posesión en Julio el P. Peregrín. Después de dos años las parroquias de Tanchipahoa fueron entregadas a los Padres Dominicos americanos de la Provincia de San José.

Hombre en Filipinas

Estamos en Santo Domingo de Intramuros de Manila. Ha concluido su priorato el M.R.P. Fr. Julio Vicente, O.P.; pero sabemos que el P. Peregrín, con los PP. Revilla y Fortea, viene de América por barco. Pues que llegue Prior. Y sobre él recayeron los votos, y en llegando tomó posesión de su cargo el 24 de Septiembre de 1938. Durante su triennio, todos los domingos y fiestas había en Santo Domingo misa de once, y de ella se encargaba el P. Prior, quien además era Director de la Venerable Orden Tercera de Santo Domingo y Miembro de "Commonweal Publications". El año 1940 introdujo la radiación de la Novena del Rosario por lo cual fué muy felicitado de los misioneros de China y de los devotos de otras regiones. Tan buen gusto dejó de su gobierno que de entonces acá apenas ha dejado de gobernar. Al terminar el priorato en Santo Domingo fué nombrado Superior de la Casa Filial de la Universidad de Santo Tomás en Intramuros el 1 de Octubre de 1941, asumiendo juntamente la dirección de la Sociedad del Santísimo Nombre y la de la Curia "Assumpta" de la Legión de María. No habían pasado más que tres meses y ya había sido elegido y confirmado Prior del Convento de San Alberto Magno de Hongkong, Noviciado y Casa de Estudios de los Dominicos de Filipinas en Extremo Oriente. Pero el Excmo. Sr. Vice Presidente nos ha dicho en su elocuente brindis que "la paz octaviana soñada por Rizal para Filipinas fué turbada por la segunda guerra mundial, de la cual todavía no nos hemos repuesto; más esperamos reponernos con la ayuda de Dios y nuestra firme adhesión a su santa Iglesia." Y esa segunda guerra que tanto nos hizo sufrir, impidió al P. Peregrín su viaje a Hongkong, teniendo que renunciar a su nuevo priorato antes de ocuparle. No le faltará ocupación aquí. Msgr. O'Doherty, de santa memoria, solícito de su grey tan acosada por los nipones, erigió el año de la invasión tres parroquias, la de Sta. Teresita, la del Santísimo Ro-

sario en U.S.T. y la de la Santa Cruz en el Santuario de San Juan del Monte, Rizal, de los PP. Dominicos; de esta última tomó posesión el P. Peregrín el 3 de Mayo, fiesta patronal, de 1942. Ya hemos oído al primer orador del banquete, Dr. José Avellana, en representación de aquella Parroquia, el impulso que en ella dió a las asociaciones religiosas y sociales su primer Párroco, el actual Monseñor de la Fuente. Mas la guerra se hacía más cruel cuanto más se precipitaba hacia su fin. El 8 de Julio de 1944 el celoso párroco de la Santa Cruz, ciudadano americano, era internado en Los Baños entre las 2,200 personas de la misma ciudadanía o de ciudadanía inglesa. Pronto se organizaron dentro del campo: el Obispo de los católicos era S.E. Msgr. Constancio Jurgens, C.I.C.M., D.D., entonces Obispo de Tuguegarao; había otro Obispo, el de Surigao, Excmo. Msgr. Juan Vrakkin, M.S.C., D.D., y los sacerdotes eran unos 150, pero de Párroco hacía el R.P. José Boyd, O.M.I.; eran también muchas las religiosas de distintas corporaciones, y más los fieles seglares. Tenían una gran barraca que hacía de capilla para todos los credos sucesivamente: en la sucesión de los distintos cultos no dejaba de haber sus dificultades, que se arreglaban en paz. Los Padres católicos decían misa turnando por grupos según podían y administraban los sacramentos: allí bautizó el P. Peregrín a un recién nacido hijo del Sr. Casanave, antiguo amigo suyo de New Orleans.

Así vivían los internados en Los Baños hasta que a las 7 de la mañana del 23 de Febrero de 1945 comenzaron a llover de los cielos cien paracaidistas que, ayudados de los guerrilleros previamente apalabrados, pronto dieron cuenta de los guardias japoneses y, antes que se percatara el ejército nipón acampado en Calamba, habían puesto a los 2,200 internados en trasportes anfibios apostados en la laguna de Bay, que conforme se iban llenando, desaparecían fugaces hacia la zona liberada de Muntinlupa. Cuando el General McArthur recibió noticia de haberse consumado tal operación, la calificó de milagrosa y exclamó: ¡Verdaderamente hoy ha estado Dios con nosotros!

Una vuelta al mundo

Ocho días en el campo liberado de Muntinlupa, donde el P. Peregrín encuentra todavía al que hoy ha sido su Coconsagrante y está comiendo cerca de él, S.E. Msgr. Rufino Santos, entonces el P. Rufino, Secretario del Sr. Arzobispo. Un día más en Manila hacia el 4 de Marzo para tomar el avión que conduce a los liberados americanos a Tacloban, de donde el 17 de Marzo navegan escoltados hasta Honolulu y de allí sin escolta hasta San Francisco. Llegan el 8 de Abril y el P. Peregrín pasa tres semanas con sus hermanos de hábito, tomando luego el tren para New Orleans. Está ya asignado para Independence; celebra su Santo el 30 de Abril en su antigua morada de Rosaryville que, después de trasladarse a Hongkong nuestro Colegio de Teología, han comprado para Noviciado las M.M. Dominicas. Trabaja ahora como Coadjutor en su anterior

parroquia de Mater Dolorosa; mas le persiguen los prioratos. El 24 de Septiembre firmó la aceptación del de Madrid y el día de la Inmaculada de 1945 tomaba posesión de su cargo y empezaba allí sus trabajos de costumbre. Funda la Sociedad del Santísimo Nombre y es Director de los Cruzados de la Fe, que, si bien tienen su domicilio social en la calle Sevilla, han elegido nuestra iglesia del Santísimo Rosario para sus funciones: son ellos los encargados de organizar las procesiones oficiales de Semana Santa y nombran a su Director, Miembro del Comité Ejecutivo de la "Semana Santa Madrileña". La actividad del Prior es inagotable y sin menoscabo de sus deberes halla tiempo para dar misiones en las cárceles por encargo del Capellán Mayor de Prisiones, M.R.P. Fr. Silvestre Sancho, O.P., hoy día Provincial del Santísimo Rosario de Filipinas.

Sin terminar su priorato en Madrid el P. Peregrín es llamado por el Revmo. P. Maestro General Fr. Manuel Suárez, O.P., para que se haga cargo de la Casa de la Santísima Trinidad de Via Condotti en Roma. Renunciado pues el cargo que tenía, entra a ejercer el impuesto por la obediencia el 26 de Mayo de 1948. Allí le encontramos y fuimos acogidos por él cordialmente los peregrinos de Filipinas del Año Santo. Este año en curso ha tenido un mes por huésped en su iglesia la sagrada imagen de la Virgen de Antipolo, y la acompañó al Vaticano para que la bendijese el Papa. Fué uno de los Penitenciaros del Jubileo y acudía dos veces por semana a Santa María la Mayor: su cargo habitual en la Curia Romana era el de Asistente del Comisario del Santo Oficio para traducir al italiano los casos enviados a la Suprema Congregación en lengua española. En esto, el día 11 de Julio de 1951, fiesta de los Btos. Ignacio Delgado y Compañeros Mártires Dominicanos de Tunquín, el Superior de Via Condotti es sorprendido con su nombramiento de Obispo Titular de Milasa y Prelado de la Prelatura *Nullius* de Batanes y Babuyanes.

Prelado de Batanes

Afortunadamente el Representante de la Comunidad de Batanes en Manila, D. Anastacio Agan, se halla en el banquete y ha sido uno de sus oradores, que nos ha presagiado la buena inteligencia que habrá entre el nuevo Prelado y el Sr. Gobernador de aquella provincia. También está y también ha hablado el Coconsagrante, Excmo. Sr. Dr. D. Alejandro Olalia, Obispo de Tuguegarao, que antes extendía su jurisdicción episcopal a las islas Batanes y Babuyanes y todavía la ejerce como Administrador Apostólico de la nueva Prelatura hasta que tome de ella posesión el nuevo Prelado. (cf. *Bol. Eccles.*, Abril 1951, pág. 246). Nos habló de su visita canónica a Batanes y de la abnegación de los PP. Dominicanos, que evangelizaron aquella provincia en 1686 y la han conservado hasta ahora católica ciento por ciento. (cf. *B.E.*, Enero 1951 p. 61).

La Bula de erección de la Prelatura está fechada el 30 de Noviembre de 1950 (*Bol. Eccles.*, Junio de 1951, pág. 349); el Decreto Ejecutivo del

Excmo. Sr. Nuncio lleva la data del 22 de Abril de 1951 (*Bol. Eccles.*, Diciembre de 1951, pág. 748; en las páginas 743-747 ha hallan también las Bulas del nuevo Prelado); la erección se hizo efectiva en la tarde del domingo 23 de Septiembre del corriente año. No pudiendo ir personalmente el Excmo. Sr. Nuncio comisionó al efecto al Illmo. Mons. Ricardo Jamias, Vicario General de la Diócesis de Tuguegarao, quien llegó a Batanes en el avión del día 21 acompañado del dignísimo Gobernador de la Provincia, Honorable Eugenio Agudo. En el aeropuerto de Basco los esperaba el pueblo en masa y a su cabeza los PP. Dominicos encargados del ministerio en aquellas islas, el Vicario del Provincial, M.R.P. Fr. Andrés Pachó, O.P., Párroco de Mahatao y Vicario Foráneo; el R.P. Fr. Casimiro Villalba, O.P., Párroco de Basco, y el R.P. Fr. Julio González, O.P., Párroco de Ivaná. A las ceremonias del día 23 asistió también el R.P. Fr. Alfredo Castañón, O.P., Párroco de Sabtang. El R.P. Fr. Pedro Traqueña, O.P. Coadjutor de Basco, no pudo asistir por estar administrando en Ithayat, isla de muy difícil acceso. A las 4:00 p.m. del día 23, la iglesia prelalcial de Basco, dedicada a N.P. Sto. Domingo, estaba llena de bote en bote. Se leyeron los documentos pontificios; Msgr. Jamias, tras un elocuente discurso, declaró erigida la Prelatura y nombró los oficiales de Curia; se levantó acta de todo; y se concluyó con la bendición solemne del Santísimo Sacramento. Entre los Oficiales del Gobierno y Municipales que asistieron al acto se destacaban el Sr. Gobernador de la Provincia, el Superintendente de las Escuelas Públicas, el Teniente Coronel de la Constabularia, el Ingeniero y Tesorero Provincial, el Mayor Municipal de Basco y otros muchos.

Para esas calendas teníamos ya en Filipinas al nuevo Prelado. Una vez recibidas las Bulas y arreglados los asuntos de Roma, fué a despedirse de la familia. Unico hijo varón, después de hacerse dominico solamente vió reunidos a los padres y a las tres hermanas cuando marchó a Rosaryville para estudiar Teología. El padre murió en 1925 mientras el hijo, acabado de ordenar, andaba misionando por California. La madre, atacada de parálisis en 1936, fué visitada por el hijo y le vió decir misa, con lo cual pensaba morir ya satisfecha, mas vivió todavía hasta 1942. Sus hermanas Victorina, Emiliana, y María, que han dado ya cuatro de sus hijos al estado religioso, tienen la dicha de ver a su hermano hecho Obispo y le despiden con amor.

Cumplido este deber de piedad, viene volando a su tercera patria. El día 18 de Septiembre le reciben en el aeropuerto de Manila sus hermanos de hábito y muchos de sus numerosos amigos y conocidos, y ya de noche llega, escoltado por una docena de motociclos del "Lucky 13" Club, a la iglesia de U.S.T. y se postra ante la milagrosa Imagen de la Virgen del Rosario, que esta mañana ha presidido su consagración como primera Madrina. Y aquí le tenemos. Junto a él está sentado el M.R.P. Dr. Fr. Juan Labrador, O.P., que en su discurso le ha felicitado por triple

título: como algo pariente que es, como Superior de la Casa de Profesores de U.S.T., a la que Monseñor estuvo algún tiempo asignado, y como Vicario General de la Provincia Dominicana del Santísimo Rosario de Filipinas, de la que Su Excelencia es inclito hijo. Tampoco está lejos el M.R.P. Fr. Teódulo Cajigal, O.P., Superior y Párroco del Santuario de Manaoag: es otro de los tres niños que D. Lucio Alonso llevó a la Mejorada en Octubre de 1912. El tercero no perseveró.



Cerramos el Programa General y no podemos menos de fijar la vista en el escudo de armas del nuevo Prelado. De estilo renacimiento español, tipo partido irregularmente acuartelado, ostenta en el jefe diestro en campo añil la luna creciente y doce estrellas desparramadas, símbolo del patronato de la Inmaculada Concepción sobre Batanes desde el principio de su evangelización; en el centro un vacuno en color natural descansando en campo verde, que representa la principal producción actual de las islas Babuyanes; y en la base el mar bravío que ciñe ambos archipiélagos. En el jefe siniestro, el escudo dominicano bordeado del Rosario nos indica la Orden y la Provincia religiosa a que pertenece el Prelado; en los centro y base combinados, una cruz de oro, alusiva a las dos parroquias regentados por él, forma nueva cuartelación asimétrica en campos alternados: en los campos gules una concha de plata y un castillo de oro almenado nos dicen su nombre personal y su patria de nacimiento; y en los campos plata una fuente de mesa y un águila con bandera estadounidense nos recuerdan su nombre de familia y su ciudadanía. El lema es: *In Cruce Victoria*, En la Cruz está la Victoria.

Ha terminado el banquete y volvemos a la realidad. ¡Qué maravillosa la fuerza del espíritu! ¡Cuántos años nos ha hecho vivir en tan breves instantes!

El final del día

Al caer de la tarde el espacioso Gimnasio de U.S.T. se halla otra vez completamente lleno de gente de todas las clases sociales. Va a comenzar

el gran programa de cuadros plásticos entrelazados con números literarios y musicales. El programa ha sido organizado por el Colegio de San Juan de Letrán bajo la dirección del Profesor R.P. Fr. Augusto Antonio, O.P., Bacc. Phil., cooperando en cánticos y poesías el Seminario Central, el Colegio de Maryknoll y el Colegio de Educación de U.S.T. que presentó además un número coreográfico de estilo oriental. Los cuatro cuadros plásticos fueron ofreciendo a nuestra vista al Patriarca Santo Domingo recibiendo de la Virgen el Rosario y resucitando a un niño; los Santos y Santas principales de la Orden de Predicadores; el martirio de los veinticinco Mártires de Tunquin beatificados este año por su Santidad Pío XII; y una espléndida apoteosis de todo el conjunto de Santos y Mártires en el cielo bajo el manto de la Virgen rodeada de ángeles.

El cuadro del martirio nos traía a la mente el drama radiado el día 26 a las 9:00 p.m. por el Seminario Central, obra del Seminarista del segundo de Filosofía, Sr. Leónidas Oandasan.

Mientras escribíamos estas cuartillas los periódicos de Manila nos traen la noticia de que Msgr. de la Fuente llegó a Batanes el día último de Octubre, acompañado de S.E. Msgr. Santiago Sancho, Arzobispo de nueva Segovia, Metropolitano de Batanes; de S.E. Msgr. Rufino J. Santos, Auxiliar de Manila y Administrador Apostólico de Lipa; de varios Padres Dominicos del Convento de Santo Domingo, de U.S.T. y de San Juan de Letrán; y de otros personajes de la colonia batanesa de Manila siendo recibidos todos con gran entusiasmo. Según pasaba el coche de Msgr. Peregrín resonaban en los aires poderosos ¡Mabuhay! Al día siguiente, fiesta de todos los Santos el nuevo Prelado fué oficialmente instalado por su Arzobispo con las ceremonias acostumbradas y celebró solemne Misa Pontifical en su iglesia prelaticia de Santo Domingo de Basco. No faltó al mediodía el banquete popular rebotante de gente y de alegría, ni a la tarde la velada literario-musical organizada por los centros docentes de Basco y prolongada hasta casi media noche.

Por otra parte hemos tenido el honor de recibir carta del mismo Msgr. de la Fuente, fechada en Basco el 6 de Noviembre, en la que nos dice:

“Un saludo desde estas apartadas islas de Batanes y desde Basco, sede de mi amada Prelatura.

“Las primeras impresiones han sido agradabilísimas....

“El domingo (11 Nov.) haré mi entrada en Ivaná, que coincide con el Santo del P. Julio.

“Hoy ha llegado un barco pequeño con cemento y se acerca a Itbayat y voy a aprovechar la ocasión para visitar la isla y cambiar impresiones con el P. Traqueña. Vuelve el mismo día”.

¡El de siempre! Enhorabuena, y que Dios le conserve la salud y el celo apostólico.

FR. JUAN ORTEGA, O.P.

SERMÓN

PREDICADO POR S.E. MSGR. JUAN SISON EN LA CONSAGRACIÓN
DE MSGR. PEREGRÍN DE LA FUENTE

*"Somos embajadores de Cristo y es el mismo Dios
quien os exhorta por boca nuestra" (2 Cor. 5:20).*

Excmo. Sr. Nuncio Apostólico;

Excmo. Sr. Arzobispo de Manila;

Excelencias;

Hermanos míos en el Señor.

Filipinas se inunda hoy de celeste alegría al elevar un himno de gratitud al Sto. Padre por el nuevo obispo que acaba de darnos en la persona de Mons. Peregrín de la Fuente, hijo ilustre de la esclarecida Orden de Sto. Domingo de Guzmán. Este acto del Papa es sin duda una revelación del amor que tiene a Filipinas y a la vez justo reconocimiento de la labor evangélica de los Misioneros que sentaron la base del Catolicismo en esta porción de la Viña del Señor. Fieles a su consigna cual es: "No venimos a vosotros para conquistar sino para evangelizaros", estos Misioneros, sin otra arma más que la Cruz, predicaron el Reino de Cristo por todo Filipinas y hoy, ábrese a nuestra vista una nación que se precia de ser la única cristiana en el Oriente, cristiana porque católica y católica porque hija de España, la nación católica por excelencia. Dios que no se deja vencer en generosidad, bendiga una y mil veces a estos Misioneros, que, dejando los legítimos amores del hogar, vinieron a estas playas para consagrar su amor a su patria de adopción: nuestra querida Filipinas.

Obligación nuestra es preservar incólume la fe católica para nuestra salvación y bien de la sociedad en que vivimos.

Amenaza del comunismo

Amados hermanos míos: Esta fe de los Misioneros, esta misma fe que ha colocado a Filipinas en su alto nivel de civilización, se ve gravemente amenazada por una doctrina que quiere aplastarla a ser posible. Me refiero a una doctrina que pretende eliminar a Dios, negar el alma inmortal y destruir toda dignidad personal y por consiguiente todo derecho de propiedad. Se propone establecer una hermandad internacional de todos los hombres por la "Comunidad de bienes".

En resumidas cuentas esta doctrina diría: "Haced que toda propiedad sea común y todos seréis hermanos." La filosofía cristiana se enfrenta con ella y la aplasta con este argumento: "Sois hijos de un Dios, y sólo por esta razón sois hermanos y no por la comunidad de bienes, y siendo hermanos, todo es vuestro en común, pero entendido según las reglas de la justicia y de la caridad cristianas." En efecto, los hombres que no reconocen a un mismo padre jamás podrán ser hermanos. Es más. El alma, creada a imagen y semejanza de Dios es la base de todo derecho y dignidad humana. Cortad las raíces y el árbol se muere. Despojad al hombre del alma y él se reduce al nivel del animal bruto que carece de derecho y de dignidad. Al contrario, salvad el alma y la conclusión se presenta por sí misma: Que el hombre es hijo e imagen de Dios y por lo tanto, goza de una dignidad personal con el derecho de ser dueño de su propiedad.

Crisis moral: solución en la Iglesia

Muchos no llegan a convencerse de esta verdad en la vida práctica y de ahí lamentamos el número cada vez más creciente de los atentados contra la vida, contra la propiedad, contra la santidad del matrimonio y contra la paz del hogar cristiano. Este desorden nos pide una solución pronta y eficaz para poner las cosas en su lugar y salvar al pueblo. Una nación puede sobrellevar su crisis económica y política, pero esa misma nación tiene que sucumbir ante la crisis moral y religiosa, si no busca la solución. Estamos atravesando esta crisis. ¿En dónde buscaremos la solución? La Iglesia como siempre nos ofrece la solución y ésta es la misma fórmula anunciada por los ángeles en la primera Nochebuena al mundo agobiado por el peso de sus mismos pecados: "Paz a los hombres de buena voluntad." La buena voluntad es condición para la paz y la voluntad sólo es buena cuando se conforme a la Voluntad divina como su norma de conducta en todos sus actos. Esta voluntad de Dios se manifiesta por la voz de la Iglesia que es representante de Cristo en la tierra.

Se ha dicho tantas veces que la Iglesia Católica es la más indicada para remediar los males que afligen a la sociedad. Pero, los hombres, en vista de esta confusión internacional, perplejos se preguntan: "¿Qué ha hecho la Iglesia por la paz del mundo? Habrá fracasado en su misión de salvar al hombre y a la sociedad?" Permitidme que conteste por una comparación. La Iglesia es el médico que ofrece la medicina y la sociedad es el enfermo. Para curar al enfermo, no basta

que haya médico ni tampoco basta que haya medicina. Es preciso que haya contacto físico entre el enfermo y la medicina. Hay que tomar la medicina, hay que derramarla sobre la herida para que obre la curación, y al cabo de varios días, la herida se cierra y está curado el enfermo. Pues bien. ¿Cuántas veces ha hablado la Iglesia por las Encíclicas de los Sumos Pontífices encargados de velar por el bien del pueblo? ¿Cuántas veces han hablado señalando las normas de la educación cristiana de la juventud, de la dignidad del trabajo, de la justicia del salario familiar, de la santidad del matrimonio y de la necesidad de los Sacramentos en la vida espiritual? Pero los hombres se han hecho sordos a estas advertencias y las han echado, como quien dice, en saco roto. El enfermo no ha querido aceptar la medicina y no se aprovecha de ella. La Iglesia como una buena madre, encendida de amor, quiere a todo trance salvar al hombre y a la sociedad, pero, si el hombre y la sociedad no quieren salvarse, la Iglesia no puede salvarlos.

Cuando la verdad no se cree, se cae en indiferencia a ella y luego se la odia. Es lo que está pasando ahora con la Iglesia, que es la maestra de la verdad. Los hombres no creen en ella y hoy esta Iglesia está perseguida, y con pena en el alma, la vemos sangrar en los miembros de otros países. ¡Escuchad este toque de atención! Si nos descuidamos—que Dios no lo permita—, nuestra Iglesia en Filipinas y nosotros mismos, podremos incurrir en la misma suerte de nuestros hermanos perseguidos. Parece que no, pero es terrible verdad aunque muchos no quieren convencerse del peligro. Estad pues alerta y despertad vuestro espíritu cristiano. Hay que salvar en Filipinas a la Iglesia y al pueblo.

Preservar el hogar

Amados hermanos: Sois ciudadanos católicos, esto es, amantes de la Iglesia y de la patria. A vosotros pues os toca salvar la fe y la sociedad. Para conseguirlo, hay que salvar ante todo, el hogar. La sociedad no es más que un reflejo del hogar. Lo que pasa en el hogar se trasfunde a la sociedad. La sociedad es lo que la hacen los individuos. Si los individuos son buenos, la sociedad necesariamente tiene que ser buena. Al contrario, si la sociedad está mal, algo debe estar mal en el hogar, porque los individuos se forman en él. El individuo que sepa respetar los derechos de Dios, de la Iglesia y del Estado en el hogar, ese mismo individuo sabrá respetar los mismos derechos en la sociedad; el hombre que sepa sacrificarse por su mujer e hijos en el hogar, ese mismo sabrá sacrificarse por el bien común; pero al contrario, aquel

que no sepa respetar los derechos de Dios, de la Iglesia y del Estado en el hogar, tampoco sabrá respetarlos en público y aquel que no se sacrifica por su mujer e hijos sino antes bien está dispuesto a divorciarse de ellos por satisfacer sus gustos y caprichos personales, ese mismo individuo tampoco sabrá sacrificarse por el bien común de la sociedad. En fin, el traidor del hogar será el mismo traidor de la sociedad, no os quepa la menor duda! Hay que salvar el hogar y una vez salvado el hogar, no será difícil salvar a la sociedad. Es preciso pues que cada uno viva en el hogar según los principios del Evangelio en su totalidad sin compromiso ninguno con el enemigo. Que exhale cada hogar cristiano el suave aroma de las virtudes cristianas inspiradas en las enseñanzas del divino Maestro. Si todos vivís como cristianos de verdad, entonces vuestra influencia católica se hará sentir con toda su fuerza en la vida cotidiana del pueblo. Hay que salvar la sociedad.

Uso del sufragio

A propósito de esto, se acerca el día de suma consecuencia a la vida de nuestra nación: el día de los próximos comicios. Pensad bien y orad mucho en estos días. Pedid al Señor de cuyas manos procede toda autoridad, que ilumine al pueblo al escoger a sus gobernantes que formarán el destino del mismo pueblo. Sin querer meterme en la política, os recuerdo vuestro sagrado deber de echar vuestro voto, y al echarlo, escoged a hombres de conciencia cristiana que sepan defender sin atenuaciones los derechos del individuo en la Cámara, en la Escuela, en la Oficina, en el negocio, y en fin, en todas las actividades de la sociedad. Tened siempre presente lo grave que es el uso de este sagrado deber que os ha confiado el Señor, del cual daréis estrecha cuenta a El, y de cuyo uso dependerá la vida o muerte de nuestra querida Patria y la felicidad o desdicha de nuestra posteridad!

Epílogo

Pueblo Filipino: Sed agradecidos a España y a los Misioneros que os han engendrado a la vida espiritual. La generación material impone un deber de gratitud a los hijos. Pues bien. La generación espiritual es mucho más noble y sublime: luego, impone mayor gratitud. La mejor prueba de vuestro agradecimiento es conservar puro ese patrimonio de la Fe que os confiara España. Perseverad en el abrazo maternal de la Iglesia Católica, poniéndoos siempre al lado de vuestros Prelados que son embajadores de Cristo que os exhortan en su nombre. Bien sabéis que donde está Pedro, allí

está la Iglesia y donde está la Iglesia allí está la salvación, y fuera no se la encuentra. Vivid una vida netamente católica para así merecer que el Señor acelere el venturoso día en que Filipinas, conocedora de su misión, deje de ser una nación meramente evangelizada y se haga a su vez evangelizadora de las demás naciones del Oriente. ¡Qué dicha será la de los Misioneros al ver que Filipinas, por ellos cristianizada, se torna en nación misionera a ejemplo de su Madre espiritual, la España católica!

Monseñor Peregrín: Recibe la más cordial enhorabuena de éste tu hermano que te felicita en nombre de la Jerarquía. Pesado de verdad es el cargo que acabas de recibir. No temas. ¡Qué dicha la tuya haber sido consagrado en este Templo de la Virgen del Rosario, la Reina y Patrona de la Provincia Dominicana de que eres hijo predilecto! Ella que ha triunfado en sus luchas a través de los siglos, te hará también triunfar en tus luchas por la Fe. Aquí te rodean tus hermanos de hábito en unión con otros Misioneros que, pletóricos de alegría, elevan sus fervidas preces porque no sucumbas en la lucha. Y los Filipinos, agradecidos a España, tu tierra de nacimiento, nos ponemos a tu disposición. No creemos en la "leyenda negra" maquinada por los enemigos de la Fe. Así como las manchas del sol no llegan a oscurecer su resplandor, así las faltas que España haya cometido, jamás podrán deslustrar su refulgente corona de gloria. El eco de su voz evangélica seguirá resonando de generación en generación mientras haya almas cristianas que entiendan de gratitud.

Hermanos míos: Un nuevo obispo se incorpora a la Jerarquía de Filipinas. Viene a trabajar por vosotros. Rogad por él. Así sea.

† MONS. JUAN C. SISON,
Auxiliar de Nueva Segovia

Universidad de Sto. Tomás

29 de Septiembre de 1951.

Sección Canónica

DE SIGNIS NEGATIVIS VOCATIONIS SACERDOTALIS

Praenotamina.

1. Per “signa negativa” intelliguntur signa non-vocationis, scilicet quibus demonstratur aliquem vocatione ad sacerdotium potius destitui.

2. In eligendis candidatis ad ordines sacros, oportet ut praemittatur prudens iudicium de “recta intentione” necnon de “idoneitate” tam physica quam intellectuali et morali promovendorum.¹ Praesenti autem dissertatione unice intendimus confessariis aliisque sacerdotibus practica consilia insinuare, ut prudenter ac discrete decernere valeant de idoneitate praesertim morali requisita in candidatis ad Sacerdotium. Quae quidem signa, licet irregularitates aut impedimenta canonica proprie non constituent (can. 983-991), Superioribus tamen ac Sacerdotibus, qui iudicare debent de idoneitate promovendorum, indicia practica praebent ut, propter bonum Ecclesiae et pro salute animarum, non idoneos eosve qui minorem securitatem praestant, prudenter quidem, sed fidenter removeant.

3. Confessarii (aliive sacerdotes), docet Pius PP XI, ne inapti aut indigni ad Ordines accedant, “tutiores semper sententiam amplectantur, quae quidem, ad rem quod attinet, multo magis sacrorum alumni favet, cum eos ex itinere avertat, per quod ad aeternam ruinam adduci possent.”² Habeant alte confessarii illa in animis insculpta, quae S. Alphonsus de Liguori docet: “Ut plurimum, quo severius (in hac re) confessarius cum poenitentibus agit, eo tutius eorum saluti consulit; ac contra, eo se duriores poenitentibus praestat, quo ipsis se faciliorem impertit”. . . . *In casu dubii*, “auctoritatem adhibeant (confessarii et director spiritus) quae ex sibi credito munere paternave in alumnos caritate oritur, ut eos ad sponte sua ab instituto recedendum inducant, quos non ita ut oportet, animatos noverint”.³

4. Ne tamen sequentes normae, quoad vitium praesertim sensualitatis, indiscrete applicentur, praemittenda est conclusio

¹ Cfr. J. Lahitton, *La vocation sacerdotale*, Paris, 1914.—A. Vermeersch, *De Vocatione religiosa et Sacerdotali*, Brugis, 1914; *Theologia Moralis*, II,² nn. 32 et 688;—atque duas epistolas Card. Merry dal Val, 2 Julii, 1912; 7 Junii, 1913, circa praecitatum opus canonici J. Lahitton.

² Pius XI, *Encycl.* “Ad Catholici Sacerdotii” *Ench.* n. 1386.

³ Pius PP. XI, *ibid.* *Ench.* n. 1386.

Benedicti XIV, quam pro confessariis proponit in suo opere "De Synodo", scilicet: "Nullam... suppetere regulam generalem quae in hujusmodi casibus indistincte ab eo (confessario) adhiberi valeat. Quare non aliud consilium eidem praeberi posse censemus, quam ut omnia personae, rerum et casuum adjuncta diligenter inspiciat".⁴

5. Confessarii ergo aliive sacerdotes sequentibus regulis utantur ad consilium dandum potius quam ut strictum praeceptum candidatis imponant; nisi agatur de clerico qui ad Ordines Sacros ascendere velit, atque confessarius aliive sacerdotes cum morali certitudine praevideant, in condicionibus ordinariis ac normalibus vitae et ministerii sacerdotalium, peccata gravia contra castitatem non esse vitaturum: in quo casu ordinandus sub peccato mortali obligatur ad recedendum.

Normae practicae propuntur.

1. *Ad sensualitatem* quod spectat, ab ordinibus arceantur qui propensionem vehementem favent ad delectationes sensuales vel ad amores sensibiles. Ut assertum exemplis illustremus, sequentia ex ordine adduci possunt:

Candidatum ab ingressu in Seminarium majus arcendi rationes sunt: Si casum etiam unicum fornicationis deliberatae admisit post adeptam pubertatem (anno 14 completo). Exceptio admitti possit pro juvene qui, voluntate quidem firma ac solida pietate praeditus, fraude potius ac dolo alieno ad peccandum semel fuit inductus.—Consuetudo puellas studiose perquirendi durantibus ultimis annis antequam seminarium majus ingrediat, etiam si peccata gravia non commiserit, quod difficulter admittendum.—Numerosa peccata pollutionis solitariae plene voluntariae protracta usque ad tempus studia philosophica incipiendi. Prudenter aestimetur mutatio morum forte obtenta, a momento quo adolescens statum clericalem amplectendi firmum propositum concepit.

Alumnus e seminario majore dimittendi rationes constituunt: Si voluntarie recidivus in amicitiiis sensualibus, vulgo "particularibus" etiam cum sociis invenitur: deficiente enim suo objecto, fit ut naturalis propensio ad alterum sexum, terminetur ad personas ejusdem sexus.⁵ Si in commercio familiari tam personali quam epistolari cum puellis, etiam piis, delectationem quaerit; vel, si libros prohibitos, sensualitati faventes, avidè legit;—pollutio graviter peccaminosa, perdurantibus v.g. duobus vel tribus mensibus, singulis fere hebdomadis volunta-

⁴ *Benedictus XIV*, De Synodo, lib. XI, cap. 8, n. 18.

⁵ *Vermeersch*, Periodica, 1928, p. 234.

rie perpetrata;—idem peccatum grave pluries per annum, ut puta quater ad septies, voluntarie admissum, praesertim si adolescens remissae voluntatis, pietate non excellit.⁶ Si tactus graviter impuros in alia persona semel et iterum admittunt vel attentant.⁷

Igitur semper ab ordinibus arcendus est adolescens, si prudenter praevideatur eum, in ordinariis condicionibus vitae sacerdotalis constitutum, in peccata gravia esse prolapsurum. Atque memorandum est tempus magis periculosum non esse juventutis, sed plenae maturitatis, nempe circa annos aetatis 30 ad 40.

In dubio, in partes severiores inclinetur; practice enim moralis aptitudo perfectae castitatis servandae non praesumitur, sed probanda est.

2. *Quoad defectus physiologicos* vel quasi-physiologicos: Ab ordinibus removeantur hysteria etiam levissima laborantes; vel qui inhabiles probantur ut, cum successu etiam mediocri, studia necessaria absolvant.

3. *Propter defectus spiritus et iudicii*, ab ordinibus arceantur candidati quorum imaginatio inordinata et incompressa iudicium notabiliter perturbat, quique temperamentum parum libratum ostendunt, uti sunt qui perperam ratiocinantes, nequeunt temperate discernere verum a falso, ac generatim proprio iudicio obstinate adhaerent;—qui veritatem, justitiam atque solidam virtutem rite discernentes, eam amplecti studiose detrectant;—qui solidam pietatem et praxim mortificationis christianae in despectum habent:—qui externa sua conversatione, absque spe emendationis, alienos assidue scandalizant.

4. *Ob indolis defectus*⁸ removeantur qui nimia sensibilitate atque vehementi passionum impetu, ex. gr. odio, ira, etc. abripiuntur, sicque ad alios postea regendos inhabiles probantur;—qui propter misanthropiam, absque spe emendationis, insociabiles apparent. Qui indolem ferunt superbam, elatam simul et obstinatam;—qui a scripulis notabiliter excessivis curari non valent;—qui propter inconstantiam aut levitatem, propter mollem et ignavam indolem, nullam perfectionis formam consequantur: hi plerumque zelum proximi postea non fovebunt, atque in periculo versabuntur ne, progrediente aetate, in peccata gravia cum scandalo prolabantur. Augetur periculum si-

⁶ Genicot-Salsmans, Instit. Theol. Mor. II, nn. 26-27.

⁷ Directorium Seminariorum, Pekini, u. 561.

⁸ Cfr. B. Valuy, Le gouvernement des communautés religieuses, 1913, p. 561 ss: "Caracteres negatifs a la vie religieuse".

quis, per tempus notabile, lectionibus lascivis aut etiam frivolis ac levibus indulsit.

5. *Cum atavismi influxus* negari nequeat, numquam praetermittantur sedulae investigationes circa famam et condicionem parentum immo et avorum candidati ad sacerdotium. Si quis inter majores temperamentum non libratum praeseferebat, vitiis, ex. gr. ebrietati, notabiliter indulgebat, aut vitam ducebat inhonestam, severiores cautiones certe exiguntur; neque hujusmodi filii in seminarium admittantur nisi sano judicio, voluntate firma, solida virtute ac probata pietate omnino et aperte excellent.⁹

6. *Si dubium* exurgat de vocatione et idoneitate cujusdam seminaristae, dubium istud, ope divina implorata, sine cunctatione solvatur; et vitetur ne discessum procrastinando, alumnus discedens jam minus aptus evadat ad honestam vitae conditionem sibi comparandam. Uti monuimus, alumni quorum aptitudo ad ministeria sacra non est certa, opportune potius dimittantur.

G. VROMANT, C.I.C.M.
(*Seminarium Lipense*)

⁹ Judicent quoque superiores utrum, attentis circumstantiis, aliquando expediat, ut quidam candidatus ad alienam dioecesim destinetur eique incardinetur.

ADVENT HYMN FOR MATINS*

(Translated from the Rom. Breviary)

Verbum supernum, prodiens
E Patris aeterni sinu
Qui natus orbi subvenis,
Labente cursu temporis:

Illumina nunc pectora,
Tuoque amore concrema;
Ut cor caduca deserens
Caeli viluptas impleat.

Ut, cum tribunal Judicis
Damnabit igni noxios,
Et vox amica debitum
Vocabit ad caelum pios;

Non esca flammaram nigros
Volvamur inter turbines,
Vultu Dei sed compotes
Caeli fruamur gaudiis.

Patri, simulque Filio,
Tibique, Sancte Spiritus,
Sicut fuit, sit jugiter
Saeculum per omne gloria.
Amen.

O Word from on High, Who proceed-
eth from the Eternal Father,
when mankind turned to iniquity,
Thou wert born to save.

Enlighten now the hearts of men,
and inflame them with Thy love;
that leaving the vain earthly joys,
they be filled with longing for
heaven.

So, when it be time for the Just
Judge to condemn the sinners to
the flames, and on the other
hand, with a kindly voice, call
the deserving ones to a well
earned rest;

We may not be engulfed and de-
voured by the dark waves of those
flames, instead may we be allowed
to see God's face and enjoy the
eternal bliss of heaven.

Glory be to the Father, and also
to the Son, and to Thee also, the
Holy Spirit, as it has been, so
may it ever be till the end of
time. Amen.

—A. O. C.

Tanauan Rectory

Tanauan, Batangas

* Un venerable Prelado nos ha sugerido que publiquemos en el Boletín una traducción en prosa inglesa de los himnos del Breviario Romano tan hermosos y devotos. Agradecemos al R.P. Amado O. Casañada, I.C.L., su valiosa colaboración.—LA DIRECCIÓN.

Sección Homilética

I

DOMINGO I DE ADVIENTO (2 de Diciembre)

Pecados de Pensamiento y de Palabra.

Introducción

Triste cosa es que el hombre, adornado por Dios con tantos dones naturales y sobrenaturales, se alce en rebelión contra su Criador y se valga de esos dones para ofenderle. Como rey de la creación debiera el hombre tributar a Dios homenaje de alabanza, de adoración y de obediencia en nombre y representación de las demás criaturas, que por carecer de razón, son incapaces de realizar tales actos. Desgraciadamente al abusar de su libertad, abusa también el hombre de sus facultades y sentidos; y lo que es todavía peor los convierte en instrumentos y causas de pecado. Y por los pecados de impureza viene a sumergir sus facultades espirituales, en que comunica con los ángeles, en el cieno de los deleites carnales comunes con las bestias.

Indicados anteriormente los pecados externos de impureza nos toca hablar ahora de los internos, que se verifican en nuestro interior sin llegar a ponerlos por obra. A éstos llamamos pecados de pensamiento.

Pecados internos

Los pecados internos, que son más numerosos, y en cierto modo más peligrosos que los externos, porque se cometen con más facilidad, pueden reducirse a tres clases: 1o. deseos malos, que se refieren a un tiempo futuro; 2o. complacencia o gozo que se refieren al pasado; 3o. delectación morosa, que mira al tiempo presente.

Los pecados internos no se diferencian de los externos en la malicia esencial; puesto que el pecado externo es como complemento del interno, y de éste toma la malicia y la responsabilidad. La Sagrada Escritura condena estos pecados internos cuando dice: "Abominación del Señor son los malos pensamientos." (*Prov. XV, 26*). Y el Señor en el Evangelio: "Quien mire a una mujer para desearla, ya ha pecado con ella en su corazón". (*MAT. V, 28*). Los modernos demagogos nos vienen predicando la libertad del pensamiento. Si con esto quieren significar que tenemos libertad física para pensar lo que que-

ramos, dicen una verdad. Pero si con esto entienden que sin faltar a ninguna ley moral podemos entretenernos en toda clase de pensamientos, dicen un desatino y un absurdo contra la moral, la filosofía y la sana razón.

Verdad es que la ley humana solo juzga de los actos exteriores; pero la ley divina alcanza también a los actos interiores.

Origen de los pecados internos

Criado el hombre en el orden más perfecto, perdió por el pecado original este maravilloso orden. Antes de este pecado, el alma estaba sumisa y obediente a Dios, las pasiones a la razón, y los apetitos a la voluntad, pero en el momento que el hombre pecando, se rebeló contra Dios, todo se rebeló contra el hombre.

Mil lenguas no bastarían para explicar la multitud de pensamientos que ocupan al hombre, en cada día de su vida. Muchos de ellos son malos, sea porque nuestra corrompida naturaleza los suscita, sea porque Satanás no se descuida en sugerirlos. Pues todos estos malos pensamientos son otras tantas tentaciones que vienen a incitarnos al pecado, y hemos de resistirlos y detestarlos. Particularmente hemos de mortificar nuestra vista para no fijarla en personas, pinturas o representaciones provocativas.

No hay en el hombre pensamiento, ni deseo, que no esté sujeto a una regla; esta regla es la voluntad de Dios, y esta voluntad de Dios se conoce por los diez mandamientos del decálogo. En el noveno mandamiento se nos manda que seamos puros y limpios en pensamientos, deseos y complacencias.

En el asentimiento de la voluntad, que se detiene y se complace con advertencia en la delectación sensual sugerida por el pensamiento, consiste el pecado y este pecado, querido directamente y con entero consentimiento, es siempre mortal: sería venial, si tan solo hubiese semiconsentimiento, no por parvedad de materia.

Pecados de Palabra

“La lengua es un pequeño miembro de nuestro cuerpo, dice el Apóstol Santiago (III, 5-6) pero se atreve a grandes cosas. Ved que un poco de fuego basta para quemar todo un gran bosque. También la lengua es un fuego, un mundo de iniquidad. Colocada entre nuestros miembros, la lengua contamina todo el cuerpo, e inflamada por el infierno, inflama a su vez toda nuestra vida.” Con tan enérgicas palabras condena el Hijo del

Trueno las conversaciones y las canciones impuras y provocativas, como también la lectura de libros obscenos, que con la palabra escrita corrompen el corazón.

La Santa Iglesia teniendo en cuenta que “el temor de Dios es principio de la sabiduría” (Eccles. XXV, 16), nos propone en el evangelio de hoy uno de los motivos más eficaces para inspirarnos el santo temor de Dios: cual es el juicio universal. En ese juicio Dios nos pedirá cuenta del más ligero pensamiento y de cualquier palabra ociosa que hablaren los hombres. El Señor haga que en ese general escrutinio de nuestras vidas recibamos una sentencia favorable.

P. S. M.

II

INMACULADA CONCEPCIÓN (Sabado, 8 de Diciembre)

María, Salvaguardia y Remedio contra la Impureza.

“Ave, gratia plena” (LUC. I, 28).

Rara cosa era, en los antiguos tiempos, que un ángel se apareciera a un hombre, y cosa inaudita el que le reverenciara. Un día, un ángel de los más excelsos de la corte del cielo se presenta a una humilde doncella, no en forma de hombre, como antiguamente, sino en figura gloriosa, como quien venía de embajador del Rey de reyes a comunicar la más alta embajada de los siglos. Se acerca a la doncella y la saluda, con devota reverencia, y la dice: “Dios te salve, llena de gracia, el Señor es contigo”.

Esto dijo el Ángel a la Virgen antes que la Virgen fuera Madre de Dios. Si bien todos los días de su vida fué la Virgen acumulando gracia sobre gracia, en tres momentos recibió a manos llenas esa gracia derramándola sobre todos los hombres. Fueron estos tres momentos: el día de su Concepción, el día de su elevación a la maternidad del Verbo, y el de su Asunción a la eterna gloria.

Por su Concepción

Habiendo predestinado Dios a María para que cooperase en la redención, debió concederle privilegios en relación a función tan elevada. Estos privilegios son: la inmaculada Concepción, la virginidad perpetua, las perfecciones del alma y del cuerpo y la abundancia de gracias.

Por una gracia especialísima y única, previstos los méritos de Jesucristo, María fué exenta del pecado original, que man-cilla a toda la posteridad de Adán. Exenta de este pecado, la Concepción de María, fué y es llamada Inmaculada.

La Inmaculada Concepción es un dogma de fe, contenido en la Sagrada Escritura, proclamado por la tradición toda, aceptado por la razón y definido por la Iglesia.

Como la semejanza es causa de amor, María Inmaculada no puede menos de amar a las almas puras y desear que lo sean todas las almas redimidas con la sangre de su Hijo.

Por su Maternidad

La fuente primera de las perfecciones de María es su Concepción Inmaculada y esta primera gracia de santidad fué completada más tarde por la Maternidad. Cuanto más un ser se acerca al principio del cual recibe sus propiedades, tanto más, dice el Doctor Angélico, participa de la eficacia de este principio. Así, los ángeles están mejor dotados que los hombres, porque están más cerca de la fuente de todo bien. Pero más cerca que los ángeles está la Virgen bendita, que debe revestir al Verbo de Dios de nuestra naturaleza y llamarle su Hijo; le corresponde, en consecuencia, una gracia plenaria que supere a toda gracia, y que se extienda a todos los miembros místicos del Redentor, de los cuales es Madre. La Madre anda solícita de que su hijo se conserve puro. Por eso María Inmaculada es Salvaguardia contra la impureza.

Por su Asunción gloriosa

Mas ahora la Virgen ha llegado al colmo de su dignidad, y está en el cielo coronada por Reina y Madre de los ángeles y de los hombres. Es la omnipotencia suplicante, como la llaman los Santos Padres. Atiende pues y socorre a los hijos que la llaman, ya para no caer en pecado, ya para salir de él. Es por tanto María Inmaculada Remedio contra la impureza. Lucha constante contra las tentaciones es la vida del hombre sobre la tierra. "Vigilad y orad para no caer en la tentación", nos dice el Salvador. (MAT. XXVI, 41). Vivamos, cristianos, muy alerta contra las funestas tentaciones de la impureza, que según el sentir de los Santos Padres, es el pecado que condena mayor número de almas. Levantemos el corazón a María y pidamos que nos socorra y ayude cuando seamos atacados de este terrible vicio.

Supliquemos a esta Soberana Señora que sea nuestra salvaguardia y remedio en el tiempo de la tentación. Pidámosle el precioso don de la pureza que tanto la agrada y al que honra de un modo particular en el reino de los cielos.

P. S. M.

III

DOMINGO II DE ADVIENTO (9 de Diciembre)

El Derecho de Propiedad.

"Terram autem dedit filiis hominum"
(*Psalm. CXIII, 16*).

Los bienes creados por Dios para todos los hombres, deben igualmente llegar a todos, según los principios de la justicia y de la caridad. Todo hombre, como ser viviente, dotado de razón, tiene por naturaleza el derecho de usar de los bienes materiales de la tierra, dejando a la voluntad humana el regular la actuación práctica según los principios de la justicia y de la caridad. Sólo así se podrá obtener que la propiedad y el uso de los bienes materiales produzca paz y estabilidad.

Naturaleza de la Propiedad

En su objeto son los bienes que de hecho y de derecho pertenecen a una persona. En su sujeto es la facultad, legítimamente adquirida, de poseer en propiedad alguna cosa.

La propiedad es la base de la sociedad, que sin ella no podría subsistir: "La sociedad perecería, dice Santo Tomás, si los hombres se robasen mutuamente sus bienes" (II-II, q. 66, a. VI).

Dios propietario, al nombrar al hombre su administrador, le ha dado derechos. Derecho de morada, de alimentarse y derecho de dominar. Le ha impuesto deberes. Deberes de no usar las cosas de la tierra sino con equidad y justicia. Deberes de no perjudicar el derecho de los otros ni de deseo ni de obra: "No hurtarás" (Ex. XX, 15).

Si el derecho de propiedad es natural al individuo, lo es también a las naciones, a las comunidades y a la Iglesia que son cuerpos morales formados en público interés para la defensa, comodidad y felicidad del bien común de sus miembros.

Adquisición de la propiedad

Por la primera ocupación de una cosa, que no pertenece a nadie, no se viola ningún derecho y se usa el que Dios ha dado, de habitar, trabajar y hacer fructificar la tierra.

Por la prescripción o por la posesión de una cosa que empezó de buena fe y que dura el tiempo señalado por la ley.

Por el trabajo, el cual recibe algo como recompensa o salario, convenido justamente entre el obrero y el que le ocupa.

Por los diferentes contratos que se usan entre los hombres.

Por la sucesión, en virtud de la cual se recogen los bienes o derechos de un difunto: puede ser natural, legal, matrimonial o testamentaria.

Conducta del cristiano

Los cristianos debemos ser por nuestra vocación, hombres de providencia. "No andéis afanados, nos dice Jesucristo, por la comida y el vestido... buscad primeramente el reino de Dios y su justicia y todas estas cosas se os darán por añadidura" (MAT. VI, 31, 33).

Mas no se crea que por esto se autoriza la holganza o la desidia. Lo que quiere es, que seamos cuidadosos sin afán, que trabajemos, como si todo dependiera de nuestra diligencia, y lo esperemos todo de su divina bondad, de quien todo depende; que pongamos los medios de adquirir, dejando a su cuidado el concedernos los bienes que nos convengan.

Si el Señor tuviese a bien concedernos los bienes de la tierra, hagamos buen uso de ellos y compremos con ellos el cielo. Si nos los negase, señal es que no nos convienen. En tal caso, lejos de querer adquirirlos por el hurto u otros medios injustos, adoremos resignados su divina providencia y esperemos recibirlos infinitos, en el reino de los cielos.

P. S. M.

IV

DOMINGO III DE ADVIENTO (16 de diciembre)

Injusta Detención de Bienes.

Violación de la propiedad ajena

A tres pueden reducirse los modos de hurtar o violar el derecho ajeno: tomar los bienes ajenos, retenerlos y causar perjuicios en ellos. Hurtan reteniendo los bienes ajenos aquéllos, que pudiendo, no pagan lo que deben al plazo debido, o que no vuelven lo prestado al tiempo prometido; aquéllos que no restituyen los bienes mal adquiridos, o que no reparan los daños causados; aquéllos que se apropian los bienes hallados, y que no hacen diligencias para descubrir al dueño y entregárselos; aqué-

llos, en fin, que habiendo comprado, heredado o adquirido de buena fe alguna cosa hurtada, no la vuelven a su dueño, luego que llegan a saber que ha sido hurtada o adquirida injustamente.

Injusta detención

Son pues culpables por injusta detención: Los *amos* que no pagan a sus domésticos o a sus obreros el salario debido, o que difieren el pago de suerte que los perjudican. Los *deudores*, que niegan sus deudas en todo o en parte, o fraudulentamente aparecen insolventes para que se las condonen. Los *herederos* que no pagan las deudas ciertas de sucesión o no satisfacen las cargas impuestas.

Depósito y Precario

Depósito es un acto por el cual se recibe un objeto cualquiera con obligación de guardarlo y devolverlo en especie a aquel a quien pertenece.

El depositario debe:—Custodiar lo que se le ha confiado con el mismo cuidado con que los hombres prudentes guardan sus propios intereses. Si el depósito se pierde por culpa del depositario, sobre éste pesa la responsabilidad. Conservar el depósito, y no emplearlo en provecho propio sin el consentimiento, por lo menos presunto, del dueño. Devolver el depósito tan pronto como lo reclame el dueño, en su propia especie, y en el estado en que se encuentre en el momento de la restitución.

Precario viene a ser un depósito, en que el dueño da el objeto para que quien lo ha pedido y lo recibe, haga uso de él y lo devuelva una vez satisfecha la necesidad.

Hallazgos

Un objeto precioso escondido o enterrado, cuya propiedad no puede justificarse, y descubierto por casualidad, pertenece al que lo encuentra en su propia hacienda. Descubierto en hacienda ajena pertenece mitad al propietario de la hacienda, mitad al que lo encuentra.

Si el propietario puede ser conocido, hay que devolverle el objeto. Si el propietario sigue desconocido, el que lo halló puede quedarse con él, aunque sería mejor emplearlo en obras de beneficencia.

Remedio de la injusta detención

La detención de los bienes ajenos lleva tras sí la obligación de restituir y reparar el daño causado. Después de haber ofendido a Dios apoderándose de los bienes ajenos, es preciso

arrepentirse de este pecado, hacer penitencia de él, restituir lo mal adquirido y sus utilidades, resarcir los daños y perjuicios.

La detención de los bienes ajenos es un pecado opuesto al espíritu del cristianismo. "El que no renuncia a todas las cosas que posee, dice Jesucristo, no puede ser mi discípulo." (LUC. XIV, 33). Esta renunciación es de dos modos: o de hecho o de afecto. Los primeros cristianos renunciaban de hecho todos sus bienes, poniéndolos a los pies de los Apóstoles. Esta renunciación de hecho es la más conforme al espíritu del cristianismo, pero es solo de consejo. Mas la renunciación de afecto, que consiste en la disposición de una voluntad desprendida y pronta a perderlo todo antes que ofender a Dios, es de riguroso precepto. ¿Y qué cosa puede haber más opuesta a este desprendimiento que detener los bienes ajenos, con ofensa de Dios, aquél que tiene una obligación rigurosa a perder los propios antes que ofenderle?

P. S. M.

V

DOMINGO IV DE ADVIENTO (23 de diciembre)

Fraude en la Compra-Venta.

Muchos modos de robar

No solamente son reos del delito de robo los que asaltan a los viajeros en los caminos, y los que roban a los pacíficos habitantes en sus casas, sino también los que sin usar estas violencias públicas y manifiestas se valen de violencias paliadas. Tales son los usureros y logreros, los tramposos y enredadores, que con pleitos injustos despojan al dueño legítimo de sus bienes; los que oprimen al pobre, al huérfano o a la viuda con exacciones injustas; los que abusan de la autoridad en perjuicio de los intereses de aquellos sobre quienes la ejercen; los que venden la justicia por respetos humanos, empeños, regalos, parentesco o dinero.

Fraude

El fraude, es un robo hecho engañando en los mercados, negocios, profesiones diferentes y hasta en el juego. Cometen pues este pecado los que usan de medidas o pesas falsas, géneros de mala calidad, promesas que no se realizan, títulos falsos. Los que pagan con moneda falsa, los cuales no pueden excusarse con que ellos fueron primero engañados: el haber sido víctima de un engaño no autoriza a nadie para ser engañador. Los

que sacan con pobreza fingida limosnas de que privan al pobre verdadero. Los criados, jornaleros o empleados que no llenan enteramente sus servicios y sin embargo cobran sus salarios y sueldos por entero.

Cometen fraude los que cambian los linderos de las fincas, los que incendian las casas propias para pedir indemnización a las Compañías de Seguros. Los falsificadores de letras, billetes, cédulas y los promovedores de pleitos injustos; en los cuales se hacen también reos los abogados que los sostienen, los testigos falsos y los jueces que fallan en favor de la injusticia.

Al fraude puede reducirse el pecado de aquéllos que, sin tomar bienes del prójimo, le privan de ellos, sea quemando sus casas, matándole sus ganados, cortándole sus árboles y destruyendo sus máquinas. Esta clase de pecados nace de venganza y son pecados de pura malicia porque se hacen sin provecho, por solo hacer daño.

Ni solamente pecan contra este mandamiento los que materialmente cometen el hecho sino los que mandan y aconsejan, los que prestan auxilio, los que teniendo noticia del proyecto de robo, pudiendo y debiendo, no lo impiden. Todos éstos cooperan a la mala obra. Hasta el intento y deliberada voluntad de robar es hacerse reo en la presencia de Dios, porque hasta los pensamientos e intenciones están patentes a sus divinos ojos, y los prohíbe en el décimo mandamiento.

Malicia del fraude

Citemos algunas sentencias de la Sagrada Escritura que condenan a los defraudadores: "Justo y verdadero peso debes tener, justa y verdadera medida" (*Deut. XXV, 15*). "Doble peso y doble medida (una mayor para comprar, y otra menor para vender), son aborrecibles delante de Dios". (*Prov. XX, 10*). "No encontrará el fraudulento ganancia" (*Prov. XII, 27*).

Los Hechos de los Apóstoles nos traen el ejemplo de los esposos Ananías y Safira, que, por haber defraudado del precio de su campo, murieron ambos a los pies de San Pedro. (*Act. V, 1-12*).

Terminemos con las palabras del Apóstol Santiago (*V, 1-4*): "Venid pues ahora, ricos, llorad por las miserias que vendrán sobre vosotros. Vuestras riquezas se han pudrido, y vuestros trajes se han consumido por la polilla. Vuestro oro y vuestra plata se han enmohecido y su herrumbre os servirá de testimonio y carcomerá vuestras carnes como fuego. Atesorasteis ira contra vosotros en los días novísimos. He ahí que el

salario de los obreros que segaron vuestros campos, que fué defraudado por vosotros, clama, y su clamor ha entrado en los oídos del Señor de los ejércitos.”

P. S. M.

VI

NATIVIDAD (Martes, 25 de diciembre)

El Nacimiento de Cristo.

“Parvulus natus nobis” (ISAÍAS, IX, 6)

De cuantos sucesos se han verificado desde la creación del mundo hasta ahora, éste es al más extraordinario, ¿Quién es este infante que nos ha nacido, este hijo, que nos ha sido dado? Es el Hijo del mismo Dios, hecho hijo del hombre, Aquel cuya inmensidad llena el universo. Ha nacido en un establo y yace en un pesebre! Vamos presurosos a adorarle como los pastores y los magos, que reconocen por Dios al humilde Niño de Belén. Reanímese nuestra fe.

Este estado de humildad en que hoy le vemos es el que más convenía a la bondad del Hijo de Dios. Para formaros una idea exacta del desprecio con que Jesús mira nuestras vanidades, traed a la memoria el motivo que le hizo descender del cielo a la tierra, el cual fué restablecer en el mundo la gloria de Dios, su Padre, y cambiar la faz de la tierra. ¿Qué medios emplea el Salvador en la ejecución de sus designios? La debilidad, la desnudez, la más absoluta pobreza, un establo, un pesebre, unos pañales. Ved ahí sus tesoros y sus armas. En ellos está su fuerza y su poderío. Para nada entra en su plan el poder ni las riquezas del mundo: “Las cosas débiles del mundo escogió Dios para confundir a las fuertes.” (I Cor. I, 27).

Remedio de nuestros males

El Mesías vino al mundo para corregir los vicios de los hombres y desvanecer sus errores. Estos vicios y estos errores tienen tres principales causas: las riquezas, la sensualidad y la soberbia. Era necesario destruir estos tres vicios. Para lograrlo la Sabiduría eterna nace en la pobreza para desprender de nuestros corazones el apego a los falsos bienes de este mundo; en medio de los padecimientos, para corregir nuestro amor a los deleites; y en la humildad para que a su vista se confunda nuestro orgullo.

El Hijo de Dios quiso reducirse a este estado de indigencia, para enseñar a los hombres que la pobreza es el camino más seguro para llegar al cielo. Parece que el recién nacido nos habla desde el pesebre en estos términos, que más tarde pondrá en su Evangelio: "Bienaventurados los pobres porque de ellos es el reino de los cielos." Un Dios que nace en medio del sufrimiento, condena nuestro amor a los placeres del mundo. El hombre todo lo sacrifica al placer: su conciencia, su reposo, su honor y hasta su vida. Cuando contemplamos con fe verdadera el pesebre de Jesús, no podremos menos de exclamar: éste es mi modelo, mi maestro y mi Dios. Si fuese lícito buscar las comodidades y satisfacciones de los sentidos, ¿cómo el Hijo de Dios las alejó de Sí desde su nacimiento? ¡Qué ejemplo y qué motivo de confusión para reprimir el afán de placeres que hay en nosotros!

Dios de amor

El Salvador se hace hombre para darnos un testimonio del amor que nos tiene. "Considerad, hermanos, dice San Bernardo, el amor que el niño Jesús nos manifiesta. Él, cuyas manos formaron el cielo y la tierra, parece aquí el último de los hombres; siendo eterno nace en el tiempo, y siendo inmenso se encierra en una cuna. Pero ¿por qué de un lado tanta elevación, y de otro tanta humillación? Porque ama y quiere ser amado."

Cuando contemplo al Verbo encarnado recostado humildemente en el pesebre y le veo bajo la figura de un niño recién nacido, entonces todo mi respeto se convierte en ternura, mi religión se concreta al amor y repito con el mismo San Bernardo: "*Parvulus Dominus et amabilis nimis*". Fuerza es tener un corazón de bronce para no amar a un Dios que fué el primero en profesarnos un amor inmenso.

¡Oh divino Niño!, os suplicamos que aumentéis este amor en nuestros corazones, por el cariño que os mostró vuestra santísima Madre, para que amándoos en la tierra os amemos eternamente en la gloria celestial.

P. S. M.

VII

DOMINGO DE NAVIDAD (30 de Diciembre)

Restitución.

Obligación de restituir

La mísera condición humana, el amor a las riquezas y la avaricia, hacen que muchos que se han apoderado de lo ajeno,

busquen pretextos o excusas para no restituir; pero estas excusas no valen delante de Dios.

El hurto lleva tras sí la obligación de restituir y es uno de aquellos pecados que llaman de consecuencias. El hurto es un pecado contra la virtud de la justicia, la cual consiste en dar a cada uno lo que es suyo. Será mortal, si lo robado es cosa grave, y venial si es cosa leve. No sólo se ha de atender a la cosa hurtada sino también a la persona a quien se hurta, a los daños que causa el hurto, y a otras muchas circunstancias que aumentan o disminuyen su culpabilidad. Lo que no admite duda es que los hurtos pequeños, cuando con intención llegan a componer materia grave, son pecado mortal. Según sea grave o leve el pecado de hurto, así la obligación de restituir será grave o leve; pero siempre será verdadera la sentencia de San Agustín en su carta a Bonifacio: "No se perdona el pecado si no se restituye lo robado."

Circunstancias de la restitución

Vista la obligación de restituir, resta saber *quién* ha de restituir, *a quién*, *qué* y *cuándo*.

Debe restituir el que tiene lo hurtado, el que hurtó, y los que cooperaron al hurto mandando, ayudando, aconsejando o de cualquier otro modo. Si el que tiene lo hurtado no restituye, recae la obligación sobre todos los demás en proporción a su cooperación. Esta obligación pasa a los herederos o a otros cualesquiera que entran a poseer la cosa robada.

Se ha de restituir al dueño de lo hurtado, y si ha muerto a sus acreedores o herederos. Cuando se ignora el dueño deben hacerse las diligencias para descubrirle, y si no se consigue, debe invertirse la restitución en limosnas o en obras piadosas.

Debe restituirse la misma cosa que se hurtó, y en el caso de no existir, debe restituirse su equivalente, más los intereses que haya perdido el dueño y los daños que haya sufrido por causa del hurto.

La restitución debe hacerse cuanto antes. Cuando no se puede restituir lo hurtado, o reparar el daño causado, se ha de tener voluntad de hacerlo en cualquier tiempo que se pueda, porque este deber reclama en todo tiempo su cumplimiento.

Varias excusas

El hurto sobre llevar tras sí el peso de restituir es un pecado aborrecible.

Es aborrecible por la ignominia que cubre al que lo comete. Es aborrecible por los pecados que muchas veces motiva. Es aborrecible por la resistencia a restituir.

Si yo restituyo, dicen muchos, no puedo vivir según mi estado. Es verdad que si restituís no podéis sostener vuestras vanidades y fomentar vuestra molicie. No podéis concurrir al juego, al café, al teatro. No podéis gastar un traje elegante, un automóvil lujoso. Eso lo decís vosotros, pero todo el mundo dice lo contrario. Todos critican vuestro lujo y vuestras deudas y dicen que vuestro lujo y vuestro automóvil están regados con el sudor del pobre y de vuestro acreedores, y que seríais más honrados, si pagaseis vuestras deudas. El estado de la pobreza no es un estado despreciable en la sociedad cristiana. En vano, pues, se alegan excusas que la razón y el sentido común no consienten.

En la hora de la muerte de nada les ha de servir lo mal adquirido, sino de remordimiento. Resolvámonos a librar nuestra conciencia del peso enorme de la culpa y a preservar nuestra alma de la suprema infamia a que se vería condenada para siempre en infierno por haber retenido con injusticia bienes perecederos.

P. S. M.

PLAN DE HOMILIAS PARA 1952*

Enero

- I. Año Nuevo (Martes, 1 de Enero): Significación de la fiesta.
- II. Epifanía (Domingo, 6 de Enero): Significación de la fiesta.
- III. Domingo I de Epifanía (13 de Enero): Usura.
- IV. Domingo II de Epifanía (20 de Enero): Malicia de la Calumnia y de la Detracción.
- V. Domingo III de Epifanía (27 de Enero): Mentiras.

Febrero

- I. Domingo IV de Epifanía (3 de Febrero): Juicios temerarios y Sospechas.
- II. Domingo de Septuagésima (10 de Febrero): Reparación de la fama.
- III. Domingo de Sexagésima (17 de Febrero): El Pecado de Escándalo.
- IV. Domingo de Quincuagésima (24 de Febrero): Codicia.

* Cf. *Bol. Ecles.* vol. XIX, 1941, pag. 1-3, vol. XXIII, 1949, pag. 840-841.

Marzo

- I. Domingo I de Cuaresma (2 de Marzo): Ayuno y Abstinencia.
- II. Domingo II de Cuaresma (9 de Marzo): Clases de Pecados.
- III. Domingo III de Cuaresma (16 de Marzo): Consecuencias del Pecado.
- IV. Domingo IV de Cuaresma (23 de Marzo): Ocasiones de Pecado y Tentación.
- V. Domingo de Pasión (30 de Marzo): La Pasión de Cristo, incentivo para evitar el pecado.

Abril

- I. Domingo de Ramos (6 de Abril): Significación de la Fiesta.
- II. Domingo de Resurrección (13 de Abril): La Resurrección de Cristo, prueba de nuestra fe.
- III. Domingo en Albis (20 de Abril): El Sacrificio de Cristo en la Cruz.
- IV. Domingo II de Pascua (27 de Abril): Institución y Naturaleza de la Santa Misa.

Mayo

- I. Domingo III de Pascua (4 de Mayo): Partes de la Misa: Del Introito a la Colecta.
- II. Domingo IV de Pascua (11 de Mayo): La Epístola, el Gradual y el Evangelio.
- III. Domingo V de Pascua (18 de Mayo): El Credo, el Ofertorio y el Canon.
- IV. Ascensión (Jueves, 22 de Mayo): La Consagración.
- V. Domingo de Ascensión (25 de Mayo): Desde el Paternoster hasta el fin de la Misa.

Junio

- I. Pentecostés (1 de Junio): El Espíritu Santo en la vida cristiana.
- II. Domingo de Trinidad (8 de Junio): Significación de la Fiesta.
- III. Corpus Christi (Jueves, 12 de Junio): La Institución de la Sagrada Eucaristía.
- IV. Domingo II de Pentecostés (15 de Junio): Los Efectos de la Comunión.
- V. Domingo III de Pentecostés (22 de Junio): Preparación para la Comunión.
- VI. Domingo IV de Pentecostés (29 de Junio): Valor de la frecuente Comunión.

Julio

- I. Domingo V de Pentecostés (6 de Julio): Los frutos de la Misa.
- II. Domingo VI de Pentecostés (13 de Julio): Devoción en la Misa: Deber de oír la palabra de Dios.
- III. Domingo VII de Pentecostés (20 de Julio): La Confesión, Institución divina.
- IV. Domingo VIII de Pentecostés (27 de Julio): Partes de una buena confesión: Examen de conciencia y Propósito de la enmienda.

Agosto

- I. Domingo IX de Pentecostés (3 de Agosto): Contrición.
- II. Domingo X de Pentecostés (10 de Agosto): Confesión de los pecados: Distinción y número de los pecados y Satisfacción.
- III. Asunción (Viernes, 15 de Agosto): María, Virgen y Madre.
- IV. Domingo XI de Pentecostés (17 de Agosto): Pecado de reincidencia.
- V. Domingo XII de Pentecostés (24 de Agosto): Sagradas Ordenes: Necesidad de Vocaciones Eclesiásticas.
- VI. Domingo XIII de Pentecostés (31 de Agosto): Institución y Dignidad del Sacramento del Matrimonio.

Septiembre

- I. Domingo XIV de Pentecostés (7 de Septiembre): Impedimentos del Matrimonio.
- II. Domingo XV de Pentecostés (14 de Septiembre): Prohibición de Matrimonios Mixtos.
- III. Domingo XVI de Pentecostés (21 de Septiembre): El Hogar Cristiano.
- IV. Domingo XVII de Pentecostés (28 de Septiembre): Gracia Actual.

Octubre

- I. Domingo XVIII de Pentecostés (5 de Octubre): Gracia Santificante.
- II. Domingo XIX de Pentecostés (12 de Octubre): Valor de la Oración.
- III. Domingo XX de Pentecostés (Misional, 19 de Octubre): La Ayuda a las Misiones, un deber Cristiano.
- IV. Domingo XXI de Pentecostés (Cristo Rey, 26 de Octubre): Significación de la Fiesta.

Noviembre

- I. Todos los Santos (Sábado, 1 de Noviembre): Veneración de las Reliquias de los Santos.
- II. Domingo XXII de Pentecostés (Todos los Fieles Difuntos, 2 de Noviembre): Tema a elección del Predicador.
- III. Domingo XXIII de Pentecostés (9 de Noviembre): Las tres primeras Peticiones del Paternoster.
- IV. Domingo XXIV de Pentecostés (16 de Noviembre): Cuarta Petición del Paternoster.
- V. Domingo XXV de Pentecostés (23 de Noviembre): Quinta Petición.
- VI. Domingo I de Adviento (30 de Noviembre): Sexta y Séptima Peticiones.

Diciembre

- I. Domingo II de Adviento (7 de Diciembre): La Señal de la Cruz.
- II. Inmaculada Concepción (Lunes, 8 de Diciembre): Poder de Intercesión de María.
- III. Domingo III de Adviento (14 de Diciembre): El Angelus.
- IV. Domingo IV de Adviento (21 de Diciembre): Los Consejos Evangélicos.
- V. Natividad (Jueves, 25 de Diciembre): Significación de la Fiesta.
- VI. Domingo de Navidad (28 de Diciembre): La Acción de Gracias, deber cristiano.

Sección de Casos y Consultas

I

SOBRE LA INTELIGENCIA DE UNA RESOLUCIÓN DE LA S. C. DE RITOS

Deseo saber cuál es el significado e inteligencia de la resolución de la S. C. de Ritos que figura en el no. 278, vol. XXV del Boletín, p. 524. ¿Es de carácter particular de modo que no constituye norma alguna general, o es de índole universal y de aplicación general como norma a seguir?

UN SACERDOTE

R.—Aunque en un principio se creyó incluso por Autores de mucho crédito que esa resolución constituía una norma general para los lugares donde no existía la jerarquía eclesiástica, pero más tarde y en vista de otros documentos posteriores de la Santa Sede, creen muchos que la citada resolución es de carácter particular y que no se puede deducir de ella ninguna norma general. En la manera como está redactado el caso que figura en ese número del Boletín, se ve claro que se trata de un caso particular y que no se puede deducir de su resolución una norma general para las Misiones en lo referente a la clase de calendarios que se usen en las mismas. Nos parece oportuno poner aquí las palabras tan autorizadas del P. Vermeersch en Periódica, año de 1933, p. 31 que exponen el parecer por lo menos de muchos autores sobre esto. “Salva S. C. Ritum concessione, calendarium Vicariatus vel Praefecturae aequiparandum est Calendarium dioecesis, secundum quod Missae dicendae sunt in ecclesiis quae non sunt regulares vel conceditae seu annexae communitati religiosae, quamvis alicuius non religiosae ecclesiae religiosus possit esse rector, atque etiam in oratorio principali Sororum vel domus pia ubi calendarium proprium non habetur. In stationibus quas missionarius interdum visitat, ubi nullum est vere erectum oratorium, religiosus missas secundum proprium calendarium dicere poterit”.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

LA MISA EN LA NOCHE DE NAVIDAD

En esta parroquia de mi cargo hay una capilla fuera del pueblo donde un Sacerdote celebra la Santa Misa todos los domingos y fiestas de guardar. Ahora se pregunta:

1—*¿Se puede decir Misa en esa Capilla la noche de Navidad?*

2—*¿Podría un sacerdote que tiene privilegio personal de decir Misa la noche de Navidad, decirla en esa Capilla con concurrencia y asistencia, como se supone, de los fieles?*

UN PÁRROCO

R.—En esta materia conviene recordar la disposición del can. 821 que dice así: “En la noche de la Natividad del Señor puede a la media noche empezarse solamente la Misa conventual o la parroquial, pero no otra sin indulto apostólico”.

Como decimos en la obra “Cuestiones Eclesiásticas” primera serie p. 37 “El poder decir Misa a media noche el día de Navidad es un privilegio reconocido por el derecho común que va anejo a la Misa parroquial.” Se entiende por Misa parroquial según el decreto No. 3623 de la S. C. de Ritos “*Missa quam parochi diebus festis, etiam abrogatis, tenentur applicare pro populo.*” No hay otra Misa permitida en dicho tiempo, fuera de ésta y de la conventual, y fuera también de la que concede el citado canon 821, § 2 a las casas religiosas o pías que tienen oratorio y la facultad de reservar en él habitualmente el Santísimo. El canon es muy explícito en este sentido *non autem alia sine apostolico indulto*. Se trata, pues, de una concesión que mira directamente a determinadas Misas. De modo que sólo esas gozan del privilegio, ninguna otra tiene esa concesión.

Esto supuesto es fácil contestar a las dos preguntas hechas:

1—No se puede decir Misa en esa Capilla la noche de Navidad, porque sólo goza de esa concesión la Misa que el Párroco diga en su iglesia parroquial, u otro en su lugar.

2—Ese sacerdote podrá decir Misa esa noche si como dice el caso tiene privilegio apostólico personal, pero tendrá que ser a puertas cerradas y sin que se admita al público, porque su Misa no es la parroquial a la que solamente va anejo el

citado privilegio. Para la mayor claridad, conviene tener presente que en este caso hay dos conceptos: a) la facultad o privilegio de decir Misa a la media noche de Navidad y que afecta directamente al sacerdote o celebrante; b) la facultad para que el público oiga esa Misa y cumpla con el precepto de oír Misa. Esta mira principalmente a los fieles, y puede estar separada de la primera. Así por ejemplo, por más que el citado canon 821 concede a las casas religiosas o pías que en ellas pueda un sacerdote decir Misa en esa noche de Navidad, pero según el Santo Oficio en 26 de Noviembre de 1908 esa Misa debe decirse a puerta cerrada (Fontes, n. 1285, A.A.S. I. 146). En el caso citado ese sacerdote podrá decir Misa en dicha noche de Navidad, pero excluyendo al público de los fieles. Esto decimos a no ser que ese privilegio a que venimos refiriéndonos sea tan especial que constituya una verdadera excepción del citado canon 821. Pero eso tiene que constar de un modo cierto, pues se trata de una dispensa de una ley grave contenida en el Código Pontificio que la Santa Sede tiene en grande estima y veneración. Teniendo presente lo dicho, creemos solucionado el caso. Otros detalles que el consultante expone en su carta, por ejemplo si ese sacerdote que tiene el citado privilegio puede decir esa Misa, tocando las campanas, o sin tocarlas, con o sin permiso del Ordinario, etc. no necesitan solución aparte. Basta lo dicho. Esa Misa, que la diga ese sacerdote u otro, no es parroquial, luego no cae dentro del privilegio contenido en el canon 821, y por lo tanto no puede decirse la noche del día de Navidad con asistencia del público.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

ROBO DE UN BILLETE DE LOTERIA

Guillermo se presenta al confesor y le declara, entre otras cosas, haber robado un billete de lotería que costaba P10 y que luego resultó premiado con P100.000. El confesor no acierta por el momento a definir la restitución obligatoria y le dice vuelva otro día, para estudiar el caso.

Por eso se pregunta: ¿Qué restitución debe imponerle cuando vuelva?

UN SACERDOTE

R.—En primer lugar el confesor tiene que informarse a quién robó Guillermo dicho billete y cuándo se arrepintió del hurto cometido.

Porque pudo robarlo a quien vendía el billete y pudo robarlo a quien lo había comprado.

Si lo robó a quien lo había comprado, o se arrepintió del hurto antes del sorteo o se arrepintió sólo después (supongo que viene arrepentido).

(a) Si el arrepentimiento fué anterior al sorteo, acaso se resolvió entonces a conservar el billete para el comprador. En esta hipótesis los P100.000 con que billete fué premiado corresponden y tienen que darse al comprador: *res fructificat domino*. Como, si el billete no hubiera sido premiado, no habría por qué recompensar al comprador: *res perit domino*.

(b) Pero aún siendo el arrepentimiento anterior al sorteo, pudo Guillermo resolverse a quedarse con el billete robado y pagar al comprador su precio, resulte luego aquél premiado o sin premiar. Si bien es cierto que el dominio no pudo trasladarse por la voluntad sola de Guillermo, cabe presumir en algún caso la voluntad también del comprador. Porque si éste tiene, en general, derecho a recobrar el billete y a exigir que le sea devuelto, pudiera, sin embargo, suceder que Guillermo, antes de arrepentirse de su hurto, hubiera distribuido los décimos del billete y no pudiera, por lo mismo, devolver el billete robado; en estas circunstancias se presumiría razonablemente la voluntad del comprador, o su consentimiento, en otros términos, en el traslado del dominio. Sería, pues, suficiente o que se le entregara otro billete o que se le rembolsara el precio del robado. Esta compensación acaso fué imposible antes del sorteo y Guillermo, sinceramente arrepentido, pudo aplazarla hasta después, resulte o no premiado ese billete. Luego en este caso satisface Guillermo con pagar al comprador el precio del billete, que resultó premiado.¹

(c) Que si antes del sorteo Guillermo no se arrepintió del hurto y no propuso o conservar el billete para el comprador (a) o quedarse con el billete y pagar al comprador su importe

¹ De la misma opinión es Ferreres, quien añade: "Vix aliter agere potuisset Titius in casu; etenim ante sortitionem non poterat partem clientibus datam reclamare quin se infamaret; et post sortitionem restituere Sempronio non modo partem praemii quod sibi, sed etiam illam quae clientibus obtingere poterat, gravissimam poterat gignere difficultatem" (FERRERES, *Casus Conscientiae*, t. I, núm. 774).

(b), entonces el billete siguió perteneciendo al comprador y éste tiene derecho al premio íntegro de dicho número afortunado.

Pero supongamos que Guillermo robó el billete a quien lo vendía.

Cabe también en esta nueva hipótesis o que se arrepintiera o que no se arrepintiera antes del sorteo.

(d) Si se arrepintió, pudo decidirse bien a guardar el número para el vendedor, bien a guardarlo para sí y pagar al vendedor su importe o precio, fuera o dejara de ser premiado el billete. En el primer caso, el premio que ha tocado se debe al vendedor si éste pagó su precio a la compañía que hace la lotería—la cual suele exigir el precio de los billetes no devueltos por los vendedores—o se debe a dicha compañía si el vendedor no satisfizo el importe del billete. Que si el billete no hubiera resultado premiado, Guillermo tendría que pagar su importe al vendedor si éste lo pagó a la compañía o a la compañía si no lo ha cobrado al vendedor.

(e) En el segundo caso, el premio corresponde a Guillermo, ya que quiso comprarlo cuando el vendedor quería venderlo. Pero está obligado, como es obvio, a pagar al vendedor los diez pesos que importaba el billete.

(f) Que si suponemos, en fin, que antecedentemente al sorteo Guillermo no se arrepintió ni optó por una de las soluciones apuntadas, entonces, si el billete no resulta premiado, Guillermo debe reembolsar su precio al vendedor si ya éste lo pagó a la compañía; pero si la compañía no le cobró el importe, no tiene Guillermo por qué satisfacerlo ni a la compañía ni al vendedor. Que si el billete resultará premiado, como en el caso que nos ocupa, Ferreres se contenta con que Guillermo pague su precio al vendedor y le permite quedarse con el premio. Indudablemente, tiene que compensar al vendedor o a la compañía, según lo indicado en (d), el daño injustamente hecho—al vendedor, porque le puso en la precisión de pagar el billete; a la compañía, en la otra hipótesis, porque la obliga a premiar un billete que ella no ha cobrado—. Más que pueda quedarse con el premio es, en mi sentir, inaceptable. Guillermo es un ladrón; no ha adquirido propiedad sobre el billete hurtado; el premio de éste no es fruto industrial, que corresponda al poseedor. La compañía, por otra parte, al exigir al vendedor el precio del billete, se ha deshecho de este billete, que conscientemente mete en el sorteo, pronta a pagar el premio al jugador

favorecido. Pero el vendedor, dice Ferreres,² no pretendió comprar y hacer suyo el billete ni jugar a la lotería, luego el premio no corresponde al vendedor. Indiscutiblemente, desde el momento en que el vendedor pagó el importe del billete, supuesto irremediablemente perdido, tiene derecho a reclamarlo y a reclamarlo para sí, y retenerlo o venderlo como cosa propia —no de la compañía—si viniera a encontrarlo cerrado el plazo de la devolución de los billetes; de no venderlo, quiere, por la necesidad misma de las circunstancias, jugar con él. Qu si no viniera a encontrarlo, pero hubiera tomado nota del número marcado en el billete, ¿dejaría de interesarse por la lista del sorteo y de oponerse a que la compañía hiciera efectivo el pago del premio a quien se presentara con el billete? Estimo, por lo tanto, con *L'Ami du Clergé* (1938, pág. 228), que el premio se debe al vendedor si éste pagó a la compañía el precio del billete —precio que no tiene Guillermo ya que rembolsarle—. Que si la compañía no hubiera cobrado al vendedor— porque no suele hacerlo— el importe del billete robado, este billete sigue siendo de la compañía y a ésta corresponden los cien mil pesos con que fué favorecido en el sorteo.

P. LUMBRERAS, O.P., S.T.D.

IV

TENDENCIAS RELIGIOSAS Y MORALES DE LA "UNESCO"

Por aquí se oye hablar mucho de la UNESCO, y desearía conocer más a fondo esa organización, no precisamente en cuanto a su naturaleza y a sus tendencias políticas, sino en cuanto a sus tendencias religiosas y morales que son las que nos interesan a los sacerdotes para poder obrar y aconsejar. Pregunto pues:

¿Cuáles son las tendencias religiosas y morales de la UNESCO?

UN SACERDOTE

R.—Tal como se expresa, el consultante parece estar bien enterado de la naturaleza y de las tendencias políticas de la

² "In omni eventu pretium restituere ei (venditori) deberet; non autem praemium, si illud obtineret. Ratio est, quia secus alium cogeret ad emendam syngropham et ludendum loteriae contra praesumptam hominis mentem" (FERRERES, l. c., núm. 776).

UNESCO; más para responder con fundamento a su pregunta, necesitamos dar primero como prenotando una sucinta noticia de la organización, tratar de deducir luego sus tendencias religiosas y morales y por último exponer el estado actual de la organización respecto de esas tendencias.

1. La UNESCO (United Nations Educational Scientific and Cultural Organization) fué concebida en una Conferencia habida en Londres del 1 al 16 de Noviembre de 1945, patrocinada por los gobiernos de Inglaterra y de Francia y atendida por los representantes de 44 gobiernos y por observadores de varias organizaciones. Se aprobó una Constitución redactada por los Ministros de Educación de los Aliados, que se halla reproducida en el *Yearbook of the United Nations*, 1946-1947, págs. 712-717; se nombró una Comisión que preparase la primera Conferencia General; y se determinó que la sede de la nueva organización estuviese en París. El 4 de Noviembre de 1946, cuando los instrumentos de aceptación de veinte firmantes fueron entregados al gobierno de Gran Bretaña, quedó formalmente constituida la UNESCO. Celebró su primera Conferencia General del 19 de Noviembre al 10 de Diciembre del mismo año y en ella se aprobó un convenio, estableciendo sus relaciones con la "United Nations Organization" (UN, UNO), convenio que entró en vigor al ser aceptado por la Asamblea General de esta Organización el 14 de Diciembre de 1946.

Es por tanto la UNESCO una agencia educacional especializada de las Naciones Unidas.

Consta de una Conferencia General, una Junta Ejecutiva y un Secretariado. La Conferencia General se reúne una vez al año y está compuesta de representantes de los gobiernos miembros de la UNESCO. Al principio fueron 20; por Septiembre de 1948 eran ya 45, y entre ellos aparece nuestra Filipinas; actualmente son 64. La Junta Ejecutiva consta de 18 miembros elegidos por la Conferencia General, 6 cada año y por el término de 3 años: tiene dos reuniones anualmente. El Secretariado está formado por el Director General con su cuerpo de oficiales agrupados orgánicamente en burós y departamentos. El Director General, instituido por la Conferencia General a propuesta de la Junta Ejecutiva, es el administrador principal de la UNESCO.

Tiene además cuatro Oficinas de Cooperación en el Campo de la Ciencia, en Montevideo, El Cairo, New Delhi y Nanking; y Comisiones Nacionales o cuerpos cooperadores en muchos

estados miembros de la Organización. En Filipinas hay una Oficina de Cooperación en la Ciencia, sita en el edificio de la UNESCO, calle Padre Faura, Manila.¹

El preámbulo de la Constitución de la UNESCO establece este principio: "Since wars begin in the minds of men, it is in minds of men that the defences of peace must be constructed."

De ahí que, según el artículo 1 de la misma Constitución, el objeto de la UNESCO "is to contribute to peace and security by promoting collaboration among the nations through education, science and culture in order to further universal respect for justice, for the rule of law and for the human rights and fundamental freedoms which are affirmed for the peoples of the world, without distinction of race, sex, language or religion, by the Charter of the United Nations".²

2. Expuesta la naturaleza de la UNESCO, podemos ya deducir sus tendencias religiosas y morales en cuanto organización educadora.

a) Una vez que la UNESCO trata de educar a los pueblos de todo el orbe sin distinción de religiones, no podemos decir que tenga tendencia *religiosa* en sentido positivo como que intente educar según religión determinada. Lo que ahora llamamos tendencia religiosa es la actitud que guarda la UNESCO respecto de la religión en general.

Desde luego no es una actitud *proreligiosa*, porque no trata de favorecer en la educación a religión alguna, ni siquiera a la religión natural. Tampoco puede llamarse tendencia *antirreligiosa*, porque no combate directamente a la religión. El nombre que le cuadra es el de *arreligiosa* puesto que pretende educar al hombre de todos los países sin mezclarse para nada en la religión, que deja al arbitrio de cada pueblo o de cada

¹ Cf. Jan Smid, "UNESCO and the Philippines", artículo publicado en el diario *The Manila Times*, Oct. 24, 1951, pag. 7.

² Cf. *Yearbook of the United Nations*, 1947-1948, pag. 843-844. En el mismo volumen, pag. 575-576, aparece el texto de "Draft International Declaration of Human Rights" redactado en la tercera sesión de la Comisión sobre los Derechos del Hombre, celebrada en Lake Success, del 24 de Mayo al 18 de Junio de 1948. El texto fué presentado a la séptima sesión del Consejo que lo juzgó todavía imperfecto. Tiene 28 artículos breves a modo de código legal. Del 48 acá ha sido bastante modificado, generalmente en bien y permaneciendo la sustancia. La última edición, que parece definitiva por ahora, es la reimpresión en un cuadro grande repartido en las escuelas. En el ángulo inferior derecho lleva como pie de imprenta: *Unesco Publication* 885. Tiene 30 artículos.

individuo. En lenguaje moderno la educación de la UNESCO es una educación *no-sectaria*; en lenguaje tradicional, una educación *neutra*.

Si propaga obras de arte del Vaticano o libros científicos escritos por católicos, no es por la religión sino por el arte o por la ciencia, y lo mismo propaga objetos artísticos y escritos de autores acatólicos, herejes, judíos, paganos o sin religión alguna, y éstos desde luego en profusión enormemente mayor que los católicos, a los cuales se tiene como una *secta* más entre las innumerables del mundo.

Para poder juzgar rectamente de esta tendencia arreligiosa de la UNESCO, recordemos que Nuestro Señor Jesucristo, Dios y Hombre, Criador y Redentor del género humano, nos ha dicho: "El que no está conmigo, está contra mí; y el que no recoge conmigo, desparrama" (LUC. XI, 23).

De ahí que a la UNESCO, que a fin de cuentas no pretende ser más que una escuela mundial, pueden aplicarse las palabras de Pío XII en su encíclica "Divini Illius Magistri", sobre las escuelas neutras: "De aquí se sigue necesariamente que por las escuelas, que llaman *neutras* o *laicas*, se destroza y se arranca todo fundamento de cristiana educación, en cuanto que de ellas se retira por completo la religión; las cuales escuelas por otro lado de ninguna manera serán *neutras* sino en apariencia, ya que en realidad o son o han de ser claramente contrarias a la religión." (*Acta Apostolicae Sedis*, vol. XXII, 1930, pág. 76).

Por de pronto de la educación neutra por sí misma se sigue el indiferentismo en religión, condenado en la proposición 15 del Syllabus de Pío IX (DENZINGER, n. 1713). A lo cual se añade que los agentes de la educación oficiales de la UNESCO tendrán sus tendencias particulares según la religión a que pertenecen o según su irreligión, de las cuales no pueden prescindir por completo en el desempeño del cometido encargado por la organización.

En fin es una equivocación lamentable creer que puede unirse a los pueblos en un ideal común y establecer la paz universal y perpetua, sin tener en cuenta la religión, puesto que las ideas religiosas son las que más apasionan a la humanidad y las que más separan a los pueblos entre sí.

(b) Pasemos a las tendencias morales. No podemos decir que la UNESCO no tiene tendencias morales, o que, como es arreligiosa, es también *amoral*, pues se presenta como una organización educacional que trata de uniformar las costumbres

(*mores*) de los pueblos, dirigiéndolas a un ideal común y haciendo que se amolden a normas de conducta determinadas: eso es educar.

El ideal de la UNESCO es *lo humano*, con exclusión de todo ser superior al hombre; y las normas de conducta, para conseguir ese ideal, son las contenidas en la Declaración de los Derechos del Hombre, estatuida por las Naciones Unidas, según se indica en el artículo 1 de la Constitución de la UNESCO, arriba transcrito. Así está expreso también en el art. 26 de la Declaración: "(2) Education shall be directed to the full development of the human personality and to the strengthening of respect for human rights and fundamental freedoms."

Para darse cuenta del exquisito cuidado con que se trata de excluir de la moral humana la relación a un ser superior al hombre, basta el hecho siguiente. El primer artículo de la Declaración de los Derechos del Hombre en 1948 rezaba así: "All human beings are born free and equal in dignity and rights. They are endowed by nature with reason and conscience, and should act towards one another in a spirit of brotherhood." (*Yearbook of the United Nations 1947-1948*, pag. 575).

Pues bien, Brasil puso esta objeción: "The Declaration should not be introduced by philosophical postulates from outdated theories of natural law, and therefore Article 1 should be omitted." (*Ibidem*, pag. 577).

No ha sido omitido el artículo primero; pero de él ha desaparecido el ablativo agente BY NATURE. ¡Tanto miedo se tiene al Autor del hombre, aún envuelto y como escondido en una expresión tan vaga! Como si, por no nombrarle, pudiera el hombre convencerse de que se ha hecho así mismo.

En conclusión las tendencias morales de la UNESCO, en cuanto organización educadora internacional, son completamente *humanistas*.

A tales tendencias se refiere la proposición 48 del Syllabus condenada por Pío IX (DENZINGER, n. 1748): "Puede aprobarse por hombres católicos el método de educar a la juventud, que esté alejado de la fe católica y de la potestad de la Iglesia y que mire solamente a la ciencia de las cosas naturales y sólo o al menos primariamente a los fines de la vida social terrena."

Pío XI por su parte nos enseña: "Por lo cual, toda enseñanza de la niñez que, contenta con las meras fuerzas naturales, desprecia o descuida las cosas que divinamente se ordenan a formar bien la vida cristiana, es falsa y llena de error; y todo

camino y método de educar la juventud, que ninguna o casi ninguna cuenta tiene con la mancha transmitida por los primeros padres a toda la posteridad, ni con la gracia divina, y por tanto se apoya totalmente en solas las fuerzas de la naturaleza, vaga completamente alejada de la verdad." (Encicl. "Divini illius Magistri", A.A.S., XXII, 69).

3. Actualmente las tendencias religiosas y morales de la UNESCO se hallan en un estado vacilante, a juzgar por las discusiones habidas en la última Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París el pasado Junio. L'Osservatore Romano del 9-10 de Julio de 1951, publica en primera plana un artículo firmado por V. SIRO y titulado: "Los dos espectos de la UNESCO". Esos dos aspectos son el gubernativo y el cultural. La UNESCO está constituida jurídicamente por Estados, a sus expensas proveen con sus cuotas los Estados, y su órgano legislativo, la Conferencia General, está formado por Delegaciones oficiales de los Estados, las cuales natural y necesariamente deciden según las instrucciones determinadas de sus respectivos gobiernos. Por otra parte tiene por fin pacificar los espíritus por la educación, la ciencia y la cultura, obra espiritual que ha de verificarse por espíritus libres de las fluctuaciones gubernamentales. ¿Cómo conciliar estos dos aspectos?

La discusión duró una semana y, mientras unos Delegados proponían unos medios y otros otros, el Profesor Lherison, Cabeza de la Delegación de Haití, halló modo de recordar que "Su Santidad Pío XII ha definido perfectamente el origen de la crisis actual, cuando escribía el 20 de Octubre de 1939: 'Es cierto que la raíz profunda y última de los males que deploramos en la sociedad moderna, es el negar y rechazar una norma de moralidad universal, así en la vida individual como en la vida social y en las relaciones internacionales'. El Santo Padre denunciaba además 'el olvido de aquella ley de solidaridad y caridad humana, dictada e impuesta por un origen común, y por la igualdad de la naturaleza racional en todos los hombres, sea cual fuere el pueblo a que pertenecen'." Las palabras del Santo Padre están tomadas de su primera encíclica "Summi Pontificatus" (A.A.S., XXXI, 517, 518).

Dado el ambiente, no es poco que las palabras del Vicario de Cristo se hayan hecho oír en la Conferencia General de la UNESCO por un miembro de la misma. Ellas habrán resonado en los espíritus rectos, que sin duda los hay, para que reflexionen y vean que sin el origen común de los hombres, como hijos del mismo Hacedor, y sin la ley natural impuesta por el Hacedor

universalmente a todos, la fraternidad, la conciencia, la moral, la educación, la justicia, el derecho, la libertad, la ley, y los demás tópicos que se traen y llevan, pierden su sentido objetivo y no queda otra realidad que la fuerza bruta, siendo inútiles todos los esfuerzos de la UNESCO para obtener la pacificación de las naciones.

Con todo, estos esfuerzos de la UNESCO por la educación, la ciencia y la cultura son dignos de respeto y de alabanza, porque se hacen con el buen deseo de promover la paz entre las naciones y con sincera voluntad de ayudar y servir a todos sin distinción alguna, aunque con base doctrinal equivocada e inconsistente.

Debemos recibir con gratitud los medios de enseñanza que nos proporciona, revisando los libros, sobre todo los de Filosofía, Psicología, Pedagogía y Ética, para no poner en manos de los alumnos católicos los que contengan errores contrarios a nuestra santa religión.

Y en fin, como hijos de una nación miembro de la UNESCO, debemos cooperar con la organización e intervenir en sus cargos, para trabajar porque en ella se reconozcan los derechos de Dios y porque los fundamentos doctrinales se rectifiquen y consoliden para bien de la misma organización y de todo el género humano.

FR. JUAN ORTEGA, O.P., S.T.D.

Sección Informativa

FILIPINAS

ARCHIDIOCESIS DE MANILA.— **Superintendentes de Catecismo.**— Fueron nombrados Superintendentes de Catecismo en las Vicarías Foráneas de Provincias:

Para **BULACAN**, los siguientes:

Vicaría de Malolos	R. P. José Aguinaldo
" de Plaridel	R. P. Laureano Caoili
" de Baliwag	R. P. Tranquilino Cruz
" de S. Ildefonso	R. P. José Salas
" de Meycauayan	R. P. Edilberto Cruz (antiguo)
" de Sta. María	R. P. Angel Pengson

Para **CAVITE**, los siguientes:

Vicaría de Tanza	R. P. Pedro Umaña
" de Indang	R. P. Alfredo Reyes
" de Imus	R. P. Máuro de León (antiguo)

Para **RIZAL** los siguientes:

Vicaría de Calocan	R. P. Serafín R. de Dios
" de Pasay City	R. P. Emmanuel Ma. Cruz
" de Taguig	R. P. Rosalino Veneración
" de San Juan	R. P. Carlos Bernardo (antiguo)

Manila, 5 de Octubre de 1951

A. G. CASAS, PBRO.

ARCHIDIOCESIS DE CEBU.— **Nuevos Nombramientos.**—

1. Iltmo. Mons. Esteban Montecillo, V.G., PD	Cura Párroco—Santo Rosario, Ciudad de Cebú
2. M. R. P. Tomás Maglasang	" —Iglesia Catedral, Ciudad de Cebú
3. M. R. P. César J. Alcoseba	" —Mandawe, Cebú
4. M. R. P. Pedro Montebón	" —Dalaguete, Cebú
5. M. R. P. Luís Ceballos	" —Guadalupe, Ciudad de Cebú
6. M. R. P. Gregorio Montecillo	" —Bantayan, Cebú
7. M. R. P. Diosdado Camomot	" —Danao, Cebú
8. M. R. P. Emilio Vicentillo	" —Barili, Cebú
9. R. P. Plácido Lumapas	" —El Pardo, Ciudad de Cebú

10. R. P. Eufronio Cabahug	"	—Mabolo, Ciudad de Cebú
11. R. P. Nicolás Navarro	"	—San Francisco, Cebú
12. R. P. Ernesto Dumdum	"	—Tudela, Cebú
" " "	Encargado	—Poró, Cebú
13. R. P. Luis Ybañez	Cura Párroco	—Minglanilla, Cebú
14. R. P. Eliseo Cimafranca	"	—Medellín, Cebú
15. R. P. Roque Plaza	"	—Madrirdejos, Cebú
16. R. P. Ramón Tamayo	"	—Borbon, Cebú
17. R. P. Teopisto Rodríguez	"	—Consolación, Cebú
18. R. P. Dionisio Flores	"	—Alcoy, Cebú
19. R. P. Román Jamili	"	—Malabuyoc, Cebú
20. R. P. Mauricio Borcés	"	—Compostela, Cebú
21. R. P. Juan Boltron	"	—San Fernando, Cebú
22. R. P. José Branzuela	"	—Liloan, Cebú
23. R. P. Estanislao Villoria	"	—Alegria, Cebú
24. R. P. José Batucan	"	—Bato, Toledo, Cebú
25. R. P. Manuel Montegrande	"	—Sogod, Cebú
26. R. P. Geminiano Singson	"	—Daanbantayan, Cebú
27. R. P. Ricardo Limotlimot	"	—Sta. Rosa, Opon, Cebú
28. R. P. Pablo Alcáez	"	—Ronda, Cebú
29. R. P. Anatolio Villordon	"	—Aloguinsan, Cebú
30. R. P. Petronilo Urot	"	—Samboan, Cebú
31. R. P. Gervasio Carpeso	"	—Pinamungahan, Cebú
32. R. P. Eugenio Desamparado	Capellán	—Colegio de la Sagrada Familia, Bogó, Cebú
33. R. P. Antonio Krol, M.S.C.	Cura Párroco	—Pilar, Cebú
34. R. P. Adriano Steijger, M.S.C.	Coadjutor	—Opon, Cebú
35. R. P. Mariano Jumaoas	"	—Argao, Cebú
36. R. P. Verónico Salvador	"	—Santo Rosario, Ciudad de Cebú
37. R. P. Manuel Martelino	"	—San Nicolas, Ciudad de Cebú
38. R. P. Jorge M. Kintanar	Secretario Privado	—Archbishop's Residence

Ilmo. Mons. Esteban Montecillo, S.T.L., Vicario General de la Archidiócesis de Cebú, fué nombrado Prelado Doméstico de Su Santidad.

Los Sres. Ismael Alvarez y Ramón Aboítiz fueron nombrados Caballeros de San Silvestre.

Las Hermanas Alejandra Herrera y Lucía Herrera de Dumanjug, Cebú, fueron condecoradas con la Cruz "Pro Ecclesia et Pontifice".

DIOCESIS DE LIPA.—Papal Distinction. — Today the Episcopal City of Lipa was the scene of colorful celebrations, as the Reverend Clergy and thousands of rejoicing townspeople thronged to the Cathedral Church to witness the impressive rites of the solemn investiture of the Rt. Rev. Msgr. Domingo Librea, Vicar General of the Diocese, as Protonotary Apostolic "ad instar participantium".

The Papal Rescript, dated July 16, 1951 at St. Peter's was received here on September 24, 1951. With this title of Protonotary Apostolic "ad instar participantium" were conferred upon the honoree the privileges, honors and prerogatives attached to this dignity by the Apostolic Constitutions "Inter multiplices" of Pope Pius X, and "Ad incrementum" of Pope Pius XI. By virtue of this dignity he became Prelate; may wear the violet robe of Prelates during sacred functions, the habit commonly known as "*abito piano*" in solemn ecclesiastical or civil gatherings, ring and pectoral cross unadorned with jewels. He may celebrate Pontifical Mass, except *Requiem*. In a separate Rescript he received the power to administer the Sacrament of Confirmation during the incumbency of the present Apostolic Administrator of Lipa Diocese. He may wear the Mitre during these functions. He enjoys the right of precedence in ecclesiastical gatherings, and the privilege to have a private chapel.

The ceremonies began with the solemn conduction of the new Prelate from the Parish House to the Cathedral Church, passing through triumphal arches erected for the occasion, escorted by the faithful, the sponsors and the clergy. Holy Mass followed immediately, celebrated by the Apostolic Administrator, the new Prelate, the Reverend Clergy and the faithful attending. Master of Ceremonies was the Rev. Nicanor de Villa; the Schola Cantorum of the Diocesan Senior Seminary at the choir. The Very Rev. Godofredo Mariño, Parish Priest of Tanauan and Vicar Forane, read the petition for the formal execution of the Papal Rescripts and the conferring of the honor to the honoree. The Rev. Gorgonio Encarnacion, Private Secretary to the Apostolic Administrator, opened and read the two Papal Rescripts, that which created the new Prelate in his dignity, and that which empowered him to administer the Sacrament of Confirmation. Then, the Apostolic Administrator of the Diocese, His Excellency, the Most Rev. Dr. Rufino J. Santos, D.D., blessed the vestments and insignias of the new Prelate and administered the solemn oath prescribed by the Papal Rescript.

In the after-dinner speeches that followed the testimonial banquet, the speakers explained the meaning of the dignity conferred upon the honoree, brought out the highlights of his priestly career, extolled his virtues as a man of God and his winning ways as a friend and comrade. The Apostolic Administrator availed himself of the occasion to call the

attention of the Clergy and the faithful to the various problems that confront the Diocese, thank them for their cooperation and ask their continued support to the yet unfinished projects for the rehabilitation of the war-torn Diocese. Other speakers were the Very Rev. Felix Codera, Rector of the Minor Seminary; the Very Rev. Juan S. Coronel, Vicar Forane and Chancellor of the Diocese; Dr. Ricardo Raymundo, Papal Knight from San Pablo City; Mrs. Tarcila M. Katigbak, Directress of the Mabini Junior College of Lipa City. The Very Rev. Rafael Macatañay was the toastmaster. The new Prelate spoke last; thanked the Holy See for granting him such honor, the Apostolic Administrator for his recommendations, the speakers for their kind remarks, the sponsors and the guests for their presence and his townmates for their wholehearted help to make the day a success.

Among the illustrious guests of the day were the Right Rev. Patrick Shanley, Apostolic Administrator of the Praelatura Nullius of Infanta, the Right Rev. Oscar Calvo of Guam, "cameriere segreto" of the Pope, Representatives of various religious communities and the Papal Knights of the Diocese.

REV. FR. E. PALMA

VARIAS ARCHIDIOCESIS Y DIOCESIS. — Instalaciones y Nombres.—En los días 11 y 18 de Octubre y 18 de Noviembre respectivamente fueron inaugurados los Arzobispados de Nueva Segovia, de Nueva Cáceres y de Jaro, e instalados sus respectivos Arzobispos Excmos. y Revmos. Mons. Santiago Sancho, Mons. Pedro Santos y Mons. José Ma. Cuenco.

En Diciembre será inaugurado el Arzobispado de Cagayan de Oro e instalado su Arzobispo Excmo. y Revmo. Mons. Jaime T. G. Hayes, S. J.

Fueron también inauguradas las diócesis de Sorsogon y de Legaspi.

Se ha recibido noticia oficial de que S. E. Monseñor Manuel Mascariñas ha sido trasladado a la diócesis de Tagbilaran y para su diócesis de Palo ha sido nombrado Obispo el Excmo. y Revmo. Sr. Lino Gonzaga, Párroco de la Catedral de la misma Diócesis.

Boletín Eclesiástico tiene intención de dar en números sucesivos los documentos oficiales y una reseña más detallada de tales acontecimientos. Entretanto da a todos los agraciados la enhorabuena y a todos los lectores

¡FELICES NAVIDADES!

BIBLIOGRAFÍA

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. INSTITUTO "SAN RAYMUNDO DE PEÑAFORT": *La Instrucción "Quam Plurimum" de la Sagrada Congregación de Sacramentos*, por el P. JOSÉ ORTEA FUEYO, O.P., Catedrático en el Pontificio Instituto "Angelicum", de Roma. Pag. 105. Aparte de "Revista Española de Derecho Canónico", Núm. 15, Septiembre-Diciembre de 1950.

Se trata de un comentario de la Instrucción dirigida a los Ordinarios por la S. C. de Sacramentos, el 1 de Octubre de 1949, sobre la obtención de indultos apostólicos a) para oratorio doméstico; b) para altar portátil; c) para celebrar misa sin ministro; y c) para guardar la S. Eucaristía en los oratorios privados.*

Después de una breve explicación sobre la naturaleza jurídica de estos indultos y los principios generales acerca de su impetración, el autor, en otras tantas secciones, comenta las normas de la Instrucción acerca de cada uno de ellos, trayendo a colación las oportunas leyes disciplinares y litúrgicas que hacen al caso, y sin omitir una síntesis histórica de la disciplina eclesiástica relativa a cada uno de los indultos objeto de la Instrucción.

Aunque el autor se propone comentar el reciente documento y se atiene al orden en él seguido, su trabajo es tan acabado que puede decirse una exposición completa de la legislación vigente sobre las materias que constituyen el objeto de la Instrucción. El P. Ortea, con acertado criterio, se atiene a una interpretación estricta en lo que se refiere a las cualidades de las personas que piden los indultos y a las causas que se consideran suficientes para su concesión; interpretación muy en conformidad con la naturaleza de estos indultos, que son verdaderos privilegios contra la ley, y con el fin intentado por la S. Congregación de cerrar la puerta a posibles abusos, ya que algunas veces más que por espíritu de devoción a la S. Eucaristía o por razón de verdadera necesidad se piden esas gracias por razones de comodidad nada laudable si no de mundana vanidad.

Este comentario diríase que sólo interesa a los Prelados, a quienes va dirigida la Instrucción de la S. Congregación; pero no es menos útil a los sacerdotes en general, puesto que a ellos directamente se refieren los indultos de celebrar sin ministro o sobre altar portátil (y no es raro el abuso en esas cosas); y en cuanto a los otros, siempre serán los sacerdotes a quienes el Prelado deba recurrir en último término para cerciorarse de las causas alegadas y de las condiciones personales de los que suplican ser agraciados con el indulto.

B. A.

* Se publicó en el *Boletín Eclesiástico* en el mes de Junio de 1950, vol. XXIV, pp. 359-377.—LA DIRECCIÓN.

Indice General del Volumen XXV, 1951

ENERO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Encíclica "Summi meiororis", pidiendo oraciones por la paz.—Bula de S.S. Pío XII preconizando Obispo titular de Aspona y Auxiliar de Manila a S.E. Msgr. Vicente Reyes	1
Sagrada Congregación del Santo Oficio.—Aviso acerca de las asociaciones comunistas de educación	7
Sagrada Congregación del Concilio.—Decreto sobre la provisión canónica de oficios y beneficios eclesiásticos	7
Sagrada Congregación de Ritos.—Nueva Misa de la Asunción e invocación en la letanía lauretana	9
CURIA DIOCESANA.—Pia Unio pro Misionibus.—Listas de los miembros que han satisfecho sus cuotas en Lingayen y Lipa	10

PARTE DOCTRINAL

Sección Ascética.—Jesús, María y el Sacerdote	13
Sección de Derecho Civil.—Disposiciones sobre cementerios	17
Sección Homilética.—I. Circuncisión del Señor.—II. Epifanía.—III. Fuentes de la Revelación: Sagrada Escritura.—IV. Fuentes de la Revelación: Tradición.—V. Motivos de Credibilidad: Milagros y Profecías.—VI. Los Atributos Divinos	28
Sección de Casos y Consultas.—I. Estipendio de Misas.—II. Robo de un copón con hostias consagradas.—III. Misa de aguinaldo.—IV. Uso del micrófono para fines religiosos.—V. Ceremonias del Bautismo.—VI. Si los sacerdotes facultados para solemnizar matrimonios pueden recibir juramentos	43
Sección Informativa.—Noticias religiosas y sociales	51

FEBRERO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Constitución Apostólica extendiendo el año Santo	69
Sagrada Congregación del Concilio.—Decreto restaurando la observancia de la abstinencia y del ayuno	78
Sagrada Congregación Consistorial. — Nombramiento de S.E. Msgr. Obviar como Administrador Apostólico de Lucena	79
CURIA DIOCESANA.—Pia Unio pro Missionibus.—Lista de los miembros que han satisfecho sus cuotas en la diócesis de San Fernando	80
DERECHO CIVIL.—Constitución de la República Filipina	83

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. — Toma de posesión del nuevo Administrador Apostólico de Lucena Excmo. Msgr. Obviar	103
Sección Homilética. —I. Creación de los Angeles y del Hombre. — II. Valor del Alma. — III. Pecado Original. — IV. Infancia de Cristo	112
Sección de Casos y Consultas. —Validez de una absolución.—II. Cambio de Titular de una iglesia.—III. Sobre las reliquias que deben ponerse en el sepulcro de un altar consagrado.—IV. Misa y Comunión para los adultos bautizados.—V. Capellán de Religiosas.—VI. Comunión a los enfermos	121
Sección Informativa. — Noticias religiosas y sociales. — Bibliografía. — Necrología	130

MARZO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Instrucción de la Sagrada Penitenciaría sobre la extensión del Año Santo.—Bula de erección de la Prelatura de Cotabato y Sulú.—Decreto de la erección	139
Suprema Sagrada Congregación del Santo Oficio. —Decreto prohibiendo a los clérigos dar su nombre a la asociación Rotary Club o asistir a sus reuniones	148
CURIA DIOCESANA. —Declaración conjunta de la Jerarquía sobre la educación profesional	149
Manila. — Circular sobre la extensión del Año Santo: texto español e inglés	150
Lingayen. —Circular sobre el Jubileo de plata de la Coronación de la Virgen de Manaoag y el Jubileo de oro de la restauración de su Santuario	158
Lipa. —Circular sobre la Cuaresma y el Año Santo	161
Zamboanga. —La extensión del Año Santo	166
Unión Misional del Clero. — Lista de los miembros de la diócesis de Tuguegarao que han satisfecho sus cuotas	168

PARTE DOCTRINAL

Sección de Derecho Civil. —Licencia para pedir donaciones voluntarias para fines religiosos	169
Sección Homilética. —I. Vida Pública de Cristo.—II. Pasión de Cristo. III.—Domingo de Ramos.—IV. Resurrección de Cristo	177
Sección de Casos y Consultas. —I. Misas de Aguinaldo.—II. Registro civil de matrimonio.—III. Uso de las bandas de música.—IV. Parentesco que es impedimento dirimente del matrimonio según el nuevo	

Código civil.—V. Sobre la oración “Propitiare, Domine”, de la Misa “pro Sponsis”.—VI. Sobre si se puede celebrar la Misa “pro Sponsis” por muchos.—VII. Vísperas cantadas en la fiesta del Patrón del lugar.—VIII. Sobre una rúbrica de Semana Santa	187
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía	199

ABRIL

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. — Exhortación de S.S. Pío XII a todo el Clero católico sobre la santidad sacerdotal.— Introducción	209
I Parte. — La santidad de la vida: Imitación de Cristo.—Necesidad de la gracia para la santificación.—Necesidad de la oración y de la piedad	212
II Parte. — La santidad del ministerio sagrado: El sacerdote dispensador de los misterios de Dios.—Seguir los ejemplos del Redentor	224
III Parte. — Normas prácticas: Reclutamiento del clero.—Cuidado de las vocaciones.—La formación intelectual, literaria y científica.—Formación espiritual y moral.—Cuidado del clero joven	229
IV Parte. — Problemas de actualidad: Peligros de nuestro tiempo.—El clero y la cuestión social.—Solicitud del Papa por el clero pobre.— Exhortación final	239
Sagrada Congregación Consistorial. —Decreto nombrando a S.E. Msgr. Olalía Administrador Apostólico de Batanes	246
CURIA DIOCESANA.— Manila. — Circular sobre los Institutos para Catequistas	247
Jaro. —Pastoral sobre la extensión del Año Santo	248

PARTE DOCTRINAL

Sección Homilética. —I. Milagros de Cristo.—II. Fundación de la Iglesia.—III. Jerarquía y miembros de la Iglesia.—IV. La Unidad de la Iglesia.—V. La Santidad de la Iglesia	255
Sección de Casos y Consultas. —I. Facultad para las Misas de Aguinaldo.—II. Dispensa para entrar en una religión	266
Bibliografía.—Necrología	270

MAYO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Discurso del Papa al Congreso Catequístico Internacional	271
Sagrada Congregación de Ritos. —Decreto y Variaciones de Rubricas en el Pontifical Romano.—Privilegio a la diócesis de Nueva Segovia para usar ciertas casullas	277

Sagrada Congregación de Religiosos. — Privilegio a las Religiosas de Nueva Segovia para lavar purificadores	285
Nunciatura Apostólica de Filipinas. — Primer mensaje del Excmo. Sr. Nuncio Dr. Egidio Vagnozzi	285
CURIA DIOCESANA. —Declaración Oficial sobre los sucesos de Lipa ..	287
Manila. —Mensaje del Excmo. Sr. Arzobispo sobre las relaciones diplomáticas de Filipinas con la Santa Sede	288
Nueva Segovia. —Circular sobre la extensión del Año Santo	289
Nueva Cáceres. —Circular sobre la extensión del Año Santo	292
Palo. —Reorganización de Vicarías Foráneas.—II. Nombramiento	296

PARTE DOCTRINAL

Sección Teológica. —Noción y división del mérito en general	300
Sección Homilética. —I. La Ascensión.—II. La Catolicidad de la Iglesia.—III. Los Dones del Espíritu Santo.—IV. La Santísima Trinidad.—V. Presencia Real y Transustanciación.—VI. La Apostolicidad de la Iglesia	313
Sección de Casos y Consultas. —I. Caso de una Obra Pía.—II. Matrimonio de una persona de nacionalidad china.—III. Ilegalidad de una ordenanza municipal	329
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales	336

JUNIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Bula de erección de la Prelatura de Batanes	349
Comisión Pontificia De Re Biblica. —Instrucción sobre el modo de enseñar la S. Escritura en los Seminarios y Colegios de Religiosos	352
CURIA DIOCESANA. — Cebú. — Circular sobre la extensión del Año Santo	364
Nueva Segovia. —Circular sobre el fomento de vocaciones sacerdotales ..	366
Obras Pontificias Misionales. —I. Sobre la propagación de fe.—II. Sobre las cuotas del Domingo Misional	372

PARTE DOCTRINAL

Sección Dogmática. —Cautela ante los falsos milagros	376
Sección Litúrgica. —¿Fue el 19 de Marzo, 1951, día de obligación	381
Sección de Actualidad. —Consagración de Mons. M. Yap	383
Sección Homilética. —I. La indefectibilidad de la Iglesia.—II. La infalibilidad de la Iglesia.—III. Salvación solamente en la Iglesia.—IV. La Comunión de los Santos.—V. El poder de la Iglesia para perdonar los pecados	387

Sección de Casos y Consultas. —I. Obligación de las proclamas.—II. Sobre las fiestas de los pueblos.—III. La invocación “Mater Immaculata” en la Letanía.—IV. Matrimonio de un chino casado en China	397
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.— Bibliografía	402

JULIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Erección de la Prelatura de Cotabato y Sulú.—Radiomensaje de Su Santidad a los trabajadores españoles.—Cartas sobre la Encíclica “Humani Generis”	411
Dirección Nacional de la Propagación de la Fe. —Ofertas de las Diócesis de Filipinas y subsidios del Santo Padre	420
CURIA DIOCESANA. — Lingayen. — Circular sobre las modas immodestas	421

PARTE DOCTRINAL

Sección Dogmática. —El Beato Pío X y la comunión frecuente	424
Sección de Actualidad. —Influencia del Episcopado en la vida cultural y espiritual de Filipinas	429
Sección de Derecho Civil. —Prescripciones sobre el uso de la bandera y el canto del himno nacional	436
Sección Homilética. —I. La Muerte.—II. El Juicio.—III. El Infierno.—IV. La Ley Natural.—V. El Culto de Dios	440
Sección de Casos y Consultas. —I. Sobre una disposición reglamentaria. II. Asistencia de hijos católicos a una universidad protestante.—III. La confesión para ganar la indulgencia del jubileo.—IV. Sobre el confesor ocasional.—V. Facultades de los Capellanes castrenses en Filipinas	450
Sección Informativa. —Relación del Comité Nacional del Año Santo.—Bibliografía	457

AGOSTO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Breve de Su Santidad Pío XII erigiendo la Nunciatura Apostólica de Filipinas.—Nombramiento de S.E. Msgr. Vagnozzi como primer Nuncio Apostólico de Filipinas.—Discurso de Msgr. Vagnozzi en la presentación de sus Credenciales.—Discurso del Sr. Presidente de la República contestando a Msgr. Vagnozzi.—Discurso del Embajador Excmo. Sr. Morán en la presentación de sus Credenciales al Santo Padre.—Discurso del Santo Padre contestando al Embajador	479
Sagrada Congregación de Propaganda Fide. —I. Decreto nombrado Presidente de las Obras Pontificias Misionales de la Propagación de la	

Fe y de San Pedro Apóstol al Revmo. P. Anselmo Bustos, S.V.D.	
—II. Decreto nombrando Presidente de la Unión Misional del Clero al Excmo. Sr. Dr. Alejandro Olalia	489
Sagrada Congregación de Ritos. —Aprobación del nuevo Oficio de la Asunción de la Virgen	490
CURIA DIOCESANA. — Manila. —Organizaciones adheridas a la Acción Católica Nacional	491
Cebú. —Separación de alumnos y alumnas en los centros docentes católicos.—Puntos recomendados por la Junta de Ordinarios a los Directores y Directoras de los centros docentes católicos	492

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Primer Nuncio Apostólico en Filipinas y primer Embajador Filipino en el Vaticano	494
Sección Dogmática. —Reflexiones sobre la Constitución Apostólica "Munificentissimus Deus"	500
Sección Hagiográfica. —Santo Domingo de Guzmán, primer Maestro del Sacro Palacio	504
Sección Homilética. —I. Culto falso: Idolatría y superstición.—II. Descuido de la oración, un pecado.—III. La Veneración de la Madre de Dios.—IV. Extraordinario culto de Dios, voto.—V. Respeto a los Ministros, Lugares Sagrados, Cosas Santas y Ceremonias	508
Sección de Casos y Consultas. —I. Privilegio Paulino.—II. Pago de dos pesos.—III. Libertad religiosa.—IV. Vicarios Cooperadores.—V. Calendario en iglesias encomendadas a religiosos.—VI. Calendario en misiones.—VII. Suspensión a divinis.—VIII. Vicario Delegado en ausencia del Prelado de misiones.—IX. Absolución implícita de una censura	518
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Necrología	529

SEPTIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Bula de Su Santidad preconizando a S.E. Msgr. Gerardo Mongeau Obispo Titular de Diana y Prelado de Cotabato y Sulú.—Bula al Sr. Arzobispo de Cebú comunicándole la elección de Msgr. Mongeau.—Bula al Clero y Pueblo de Cotabato y Sulú presentando a su Prelado Msgr. Mongeau	535
Bula de erección de la diócesis de Capiz.—Decreto ejecutivo de la erección de la diócesis de Capiz.—Bula de Su Santidad preconizando a S.E. Msgr. Manuel Yap Obispo de Capiz.—Bula al Sr. Arzobispo de Cebú comunicándole la elección de Msgr. Yap.—Bula al Clero y Pueblo de Capiz presentando a su Obispo Msgr. Yap	539
Bula de Su Santidad preconizando a S.E. Msgr. Alfredo Verzosa Obispo Titular de Capsa	547

CURIA DIOCESANA.—Cebú. —Circular sobre el fomento del periódico católico	548
Lipa. —Erección de nuevas Vicarías Foráneas	549
San Fernando. — I. Erección de la parroquia de Santa Cruz, Lubao.	
—II. Erección de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario, Bulacus	550
Capiz. —Constitución de la Curia Diocesana	554

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Consagración episcopal de S.E. Msgr. Mongeau.	
—Explicación del Escudo de Armas de Msgr. Mongeau	556
Sección Litúrgica. —Carta Pastoral sobre el Santo Sacrificio de la Misa	561
Sección Homilética. —I. Juramento y Blasfemia.—II. La Santificación del Domingo.—III. El Precepto del Trabajo: todo hombre está obligado a trabajar.—IV. Obligación de mantener a la Iglesia y al Clero.	
—V. Deberes de los Ciudadanos	573
Sección de Casos y Consultas. —I. Audición de Misa los domingos y fiestas.—II. Comunión a los fieles que distan del altar.—III. Matrimonio inválido.—IV. Conducta de algunos malos católicos.—V. Enumeración de las personas por quienes se ofrece la Misa.—IV. Testigos heterodoxos en el matrimonio católico	586
Sección Informativa. — Noticias religiosas y sociales. — Bibliografía.	
Neurología	593

OCTUBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA. —Letras Apostólicas en la Beatificación de veinticinco Mártires de Tunquín	605
Encíclica "Evangelii Praecones" sobre el fomento de las Sagradas Misiones: Trabajo hecho y trabajo que queda por hacer	612
Alocución a los fieles reunidos en Roma para la Beatificación de los Mártires	634
CURIA DIOCESANA.—Manila. —Circular sobre el Día de los Misiones: texto español y texto inglés	637

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Beatificación de veinticinco Mártires	639
Sección Homilética. — I. Deberes de los padres para con sus hijos.—II. Deberes de las autoridades.—III. Día Misional.—IV. El Reinado de Jesucristo	649
Sección de Casos y Consultas. —I. Sobre una asociación contra el comunismo. — II. Catecúmenos chinos. — III. Estipendios de Misas. — IV. Intención de la dispensa de impedimentos. — V. Partidas de	

bautismo.—VI. Consagración de una materia sin otra.—VII. Ley del salario mínimo	653
Bibliografía	669

NOVIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Bula de Su Santidad elevando a Vicariato Apostólico la Prefectura de Mindoro.—Bula nombrando a Msgr. Duschack Vicario Apostólico de Calapan, Mindoro.—Encíclica "Ingruentium malorum" sobre el Rosario	671
Sagrada Congregación Consistorial.—Decreto nombrando Administrador Apostólico de la Prelatura "Nullius" de Infanta al Revmo. P. Shanley, O.C.D.	680
CURIA DIOCESANA.—Cebú.—Pastoral sobre la YMCA	681
Jaro.—Relación de la organización actual del Arzobispado	687
Mindoro.—Circular sobre el cuidado pastoral de los barrios	694

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad.—Bosquejo biográfico de Msgr. Duschack—Explicación de los emblemas de su escudo de armas	700
Exequias del primer Obispo de Bacolod Msgr. Lladoc—Labor episcopal de Msgr. Lladoc	707
Sección Homilética.—I. La Veneración de los Santos.—II. Educación y Escuelas Católicas.—III. Deberes con la propia vida: Suicidio.—IV. Deberes con la Vida del Próximo.—V. Pecados de impureza	716
Sección de Casos y Consultas.—I. Libertad para entrar en Religión.—II. La Sagrada Eucaristía y los Santos Ejercicios.—III. Consejo de los padres y tutores para el matrimonio de sus hijos o pupilos.—VI. Confesor de ocasión de Religiosas	726
Sección Informativa.—Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía	733

DICIEMBRE

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Bula de S.S. Pío XII preconizando a S.E. Mons. de la Fuente, Obispo Titular de Milasa y Prelado de Batanes y Babuyanes.—Bula al Sr. Arzobispo de Manila comunicándole la elección de Mons. de la Fuente.—Bula al Clero y Pueblo de Batanes y Babuyanes presentándoles su nuevo Prelado	743
Sagrada Congregación de Religiosos.—Privilegio a los enfermos del Hospital de U.S.T.	747
Nunciatura Apostólica.—Decreto Ejecutivo de la erección de la Prelatura de Batanes	748
CURIA DIOCESANA.—Pastoral Conjunta sobre el derecho electoral de los Católicos.	750
Manila.—Erección de nuevas Vicarías Foráneas	753

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad. —Consagración de Msgr. Peregrín de la Fuente, Prelado de Batanes	756
Sermón de Msgr. Juan Sison en la Consagración de Msgr. de la Fuente	766
Sección Canónica. —Señales negativas de vocación sacerdotal.....	771
Himno de Maitines en Adviento: traducción inglesa	775
Sección Homilética. —I. Pecados de Pensamiento y de Palabra.—II. María Salvaguardia y Remedio contra la Impureza.—III. El Derecho de Propiedad.—IV. Injusta Detención de Bienes.—V. Fraude en la Compra-Venta.—VI. El Nacimiento de Cristo.—VII. Restitución.—Plan de Homilías para 1952	776
Sección de Casos y Consultas. —I. Sobre la inteligencia de una resolución de la S.C. de Ritos.—II. La Misa en la Noche de Navidad.—III. Robo de un billete de lotería.—IV. Tendencias religiosas y morales de la UNESCO	792
Sección Informativa. —Noticias religiosas y sociales.—Bibliografía	804
Índice General de 1951	809